



**ACUERDO No. 5**

**(Mayo 30 de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA IEM CHAMBÚ.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 115 Y EL DECRETO 1860 DE 1994 Y,**

**CONSIDERANDO**

El Consejo Directivo de la I.E.M. Chambú, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1075 de 2015, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, y teniendo en cuenta:

Que conforme a la Constitución política de Colombia, las normas educativas y las necesidades de los planteles, se hace necesario en todas las instituciones tener un Manual de convivencia, el cual sea divulgado, conocido y puesto en práctica por todos los miembros de la comunidad educativa.

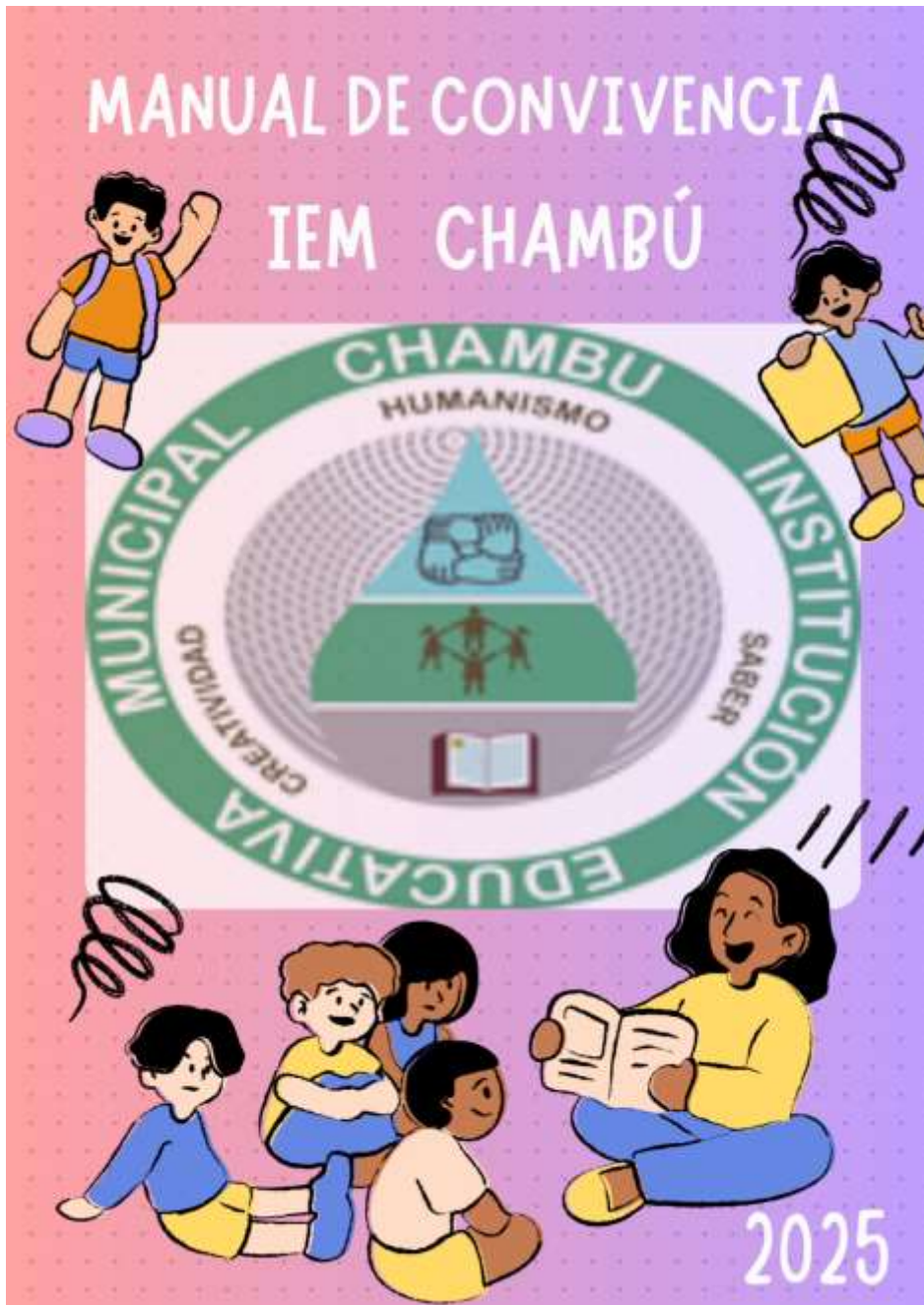
Que después de haber analizado y debatido en asambleas de la comunidad educativa se concertó y proyectó la resignificación del Manual de convivencia de la IEM Chambú.

Que para lograr un manejo adecuado, práctico y eficiente este pacto se articula por capítulos, artículos, párrafos, numerales e incisos.

Que conforme al avance normativo, cultural y académico y comportamental se hace necesario actualizar los instrumentos institucionales.

Que conforme a los mandatos legales le corresponde al Directivo, debatir, analizar y aprobar los instrumentos legales para la buena marcha de la institución.

Que una vez analizados y valorados favorablemente los ajustes y/o modificaciones al Manual de convivencia institucional de la IEM Chambú, analizados en asamblea de docentes, comité de Calidad, comité de convivencia, Consejo de padres de familia, Consejo de estudiantes, el Consejo Directivo de la IEM Chambú, en uso de sus atribuciones legales,





**ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar y adoptar el Manual de convivencia de la IEM Chambú estructurado por capítulos, artículos, párrafos, numerales, e incisos, como se describe en el anexo.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 (treinta) días del mes de Mayo de 2025

**JESUS FABRICIO YEPEZ SEVILLANO  
RECTOR IEM CHAMBÚ**

CONSEJO DIRECTIVO

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



## PREÁMBULO

En el marco de la Constitución Política de Colombia, ley general de educación (ley 115 de 1994), ley 715 del 2001, código de Infancia y adolescencia (ley 1098 del 2006) y demás Decretos reglamentarios, la comunidad educativa de la Institución Educativa Municipal Chambú, en ejercicio del poder que le concede el principio de AUTONOMIA y AUTORREGULACIÓN con el fin de fortalecer su unidad institucional y asegurar a la comunidad educativa una atmósfera y un ambiente de confortabilidad, dignidad y tranquilidad; que garantice una vida escolar de convivencia con-sentido en el trabajo académico, la investigación, la práctica deportiva y cultural fundamentada en valores éticos y morales que propendan por la defensa de la vida, la libertad, solidaridad, autonomía, dignidad, la justicia social y la democracia real, como prerrequisitos para la formación de seres integrales y ciudadanos capaces de liderar procesos de cambios socioculturales que se requieren para construir una nueva sociedad, promulga para su cumplimiento en la Institución Educativa Municipal Chambú, el siguiente Manual de Convivencia:

### NUESTRO PROPÓSITO:

#### UNA COMUNIDAD ESCOLAR SOBERANA Y DIGNA

Nosotros, miembros de la comunidad de la Institución Educativa Municipal Chambú, orgullosos de nuestra identidad cultural, de nuestra riqueza natural y ambiental, de nuestra capacidad para trabajar y buscar el desarrollo de nuestra región, de nuestro deseo para construir espacios de convivencia democrática y de la persistencia en alcanzar una vida digna y justa, en una Colombia soberana, autónoma y en paz, trabajamos en la institución educativa Municipal Chambú, para hacer posible el siguiente ideal de vida social y escolar:

## TABLA DE CONTENIDO

### ACERCA DE LA EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBU

#### 1. CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1º. DEFINICION

ARTÍCULO 2º. MISION

ARTÍCULO 3º. VISION

ARTÍCULO 4º. DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 5º. COMPETENCIAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 6º. DE LOS SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 7º ACUERDOS BASICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 8 PILARES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 9 ESTÍMULOS

ARTICULO 10 MECANISMOS PARA LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### 2. CAPÍTULO II: DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 11 . *GOBIERNO ESCOLAR*

ARTÍCULO 12 DE LOS DEMAS ORGANOS DE PARTICIPACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ARTÍCULO 13. PROCESO ELECTORAL PARA PERSONERO O PERSONERA, CONTRALOR O CONTRALORA Y CONSEJO ESTUDIANIL

#### 3. CAPITULO III DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 14. DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 15. DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS

ARTÍCULO 16. DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 17. DEL PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

#### 4. CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES DERECHOS , DEBERES, ESTIMULOS Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 18. DERECHOS

ARTÍCULO 19. DEBERES

ARTÍCULO 20. PROMOCION Y PREVENCION

#### 5. CAPÍTULO V LAS SITUACIONES, LOS PROCEDIMIENTOS, LAS CONSECUENCIAS Y LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

ARTÍCULO 21. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 22. DEBIDO PROCESOS



ARTÍCULO 23. ATENUANTES Y AGRAVANTES  
ARTÍCULO 24 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR  
ARTÍCULO 25. DEFINICIÓN SITUACIONES TIPO I  
ARTÍCULO 26: DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I  
ARTÍCULO 27: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I  
ARTÍCULO 28: SITUACIONES TIPO II DEFINICIÓN  
ARTÍCULO 29: DEBIDO PROCESO ANTE LAS SITUACIONES TIPO II  
ARTÍCULO 30: PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS PSICOTRÓPICAS O ALUCINÓGENAS  
ARTÍCULO 31: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II  
ARTÍCULO 32: SITUACIONES TIPO III DEFINICIÓN  
ARTÍCULO 33: DEBIDO PROCESO ANTE LAS SITUACIONES TIPO III  
ARTÍCULO 34: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III

6. CAPITULO VI PLANES DE ACCIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

ARTICULO 35. PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I  
ARTICULO 36. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II.  
ARTICULO 37. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

ARTICULO 38. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EMBARAZO ADOLESCENTE  
ARTICULO 39. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA VIOLENCIA SEXUAL  
ARTICULO 40 SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I  
ARTICULO 41. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II  
ARTICULO 42. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III  
ARTICULO 43.. LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIÓN TIPO III  
ARTICULO 44 . PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CONDUCTA SUICIDA.  
ARTICULO 45. TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA  
ARTICULO 46. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)  
ARTICULO 47. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL CIBERACOSO Y DELITOS DIGITALES  
ARTICULO 48. MODALIDADES DE CIBERACOSO  
ARTICULO 49. SIGNOS DE ALARMA EN EL AGREDIDO O AGREDIDA  
ARTICULO 50. CIBERSITUACIONES TIPO I.  
ARTICULO 51. CIBERSITUACIONES TIPO II.  
ARTICULO 53. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO I  
ARTICULO 54. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO II  
ARTICULO 55. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO III

ARTICULO 56. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO  
ARTICULO 58. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO II  
ARTICULO 59. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO III

6. CAPITULO VI NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PRESENCIALES Y VIRTUALES, DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 60. NORMAS PARA EL USO DE LOS SALONES DE CLASES  
ARTICULO 61. NORMAS PARA USO DE LA BIBLIOTECA  
ARTICULO 62. NORMAS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS  
ARTICULO 63 NORMAS PARA LOS ESPACIOS DEPORTIVOS  
ARTICULO 64. NORMAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN  
ARTICULO 65. USO Y TENENCIA DE DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN  
ARTÍCULO 66: USO DE DISPOSITIVOS ESTUDIANTES A PARTIR DE GRADO NOVENO.  
ARTÍCULO 67: TIPOS DE USUARIOS Y USUARIAS, Y DE SERVICIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA.  
ARTÍCULO 68: USUARIOS Y USUARIAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE SERVICIOS DE RED INALÁMBRICA  
ARTÍCULO 69: NORMAS PARA EL USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN  
ARTÍCULO 70: NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA  
ARTÍCULO 71: PRÉSTAMO DE EQUIPOS DEL AULA DE INFORMÁTICA

7. CAPÍTULO VII DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

ARTÍCULO 72. DERECHOS  
ARTÍCULO 73. DEBERES  
ARTICULO 74. DE LOS DOCENTES, DOCENTES DIRECTIVOS Y DOCENTE ORIENTADOR  
ARTÍCULO 75. DERECHOS  
ARTÍCULO 76. DEBERES  
ARTICULO 77 . DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE APOYO  
ARTÍCULO 78. DEBERES

8 CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 79. VIGENCIA Y DEROGATORIAS  
ARTÍCULO 80. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.



## ACERCA DE LA EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBU

## CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

La educación en la Institución Educativa Municipal Chambú, en sus dos Sedes (Sede Chambú y Santa Clara) se caracteriza por ofrecer formación integral, dinámica y coherente para niños y niñas, jóvenes y adultos, en el contexto histórico en el que se desarrolla. Propugna por la construcción, creación de valores y de defensa del derecho a la vida en el marco general del respeto y la práctica de los derechos humanos individuales y colectivos.

La Institución Educativa Municipal Chambú, impulsa la apropiación de conocimiento científico y tecnológico, la difusión y defensa de la cultura contribuyendo a la dignificación de la existencia del ser humano y la estructuración de una sociedad cuyo principal fundamento sea el *humanismo*.

En la Institución Educativa Municipal Chambú, la comunidad educativa desarrolla su convivencia sobre el reconocimiento y respeto de los siguientes fundamentos:

- A. Considera que la libertad, la justicia y la paz constituyen fundamentos insustituibles de la convivencia y que estos tienen por base el reconocimiento de la dignidad humana y de los derechos inalienables de todos los integrantes de la comunidad.
- B. No existe discriminación alguna fundada en la condición política o jurídica, ni por la condición social, étnica, sexual, religiosa, cultural, organizativa, gremial o condiciones de necesidades educativas especiales como vulnerabilidad o discapacidad.
- C. La Institución Educativa Municipal Chambú propende por una formación de seres humanos críticos que lleven a cabo acciones para fortalecer la defensa de los derechos humanos, la unidad de la nación, la región y la localidad, altamente comprometidos en la defensa de los recursos naturales, el medio ambiente, la soberanía nacional, el territorio y los valores culturales.
- D. Se propicia la búsqueda y aprehensión del conocimiento, con el fin de alcanzar una concepción holística del mundo sobre la base de un conocimiento interdisciplinario del saber.
- E. El deporte, la recreación, el arte, y en general, las expresiones creativas de la cultura son fundamento esencial e insustituible de la formación integral de los estudiantes; actividades que se fomentan e incentivan permanentemente.

### ARTICULO 1. DEFINICION

La Institución Educativa Municipal Chambú es una institución de origen social, cultural y comunitario, que se convoca alrededor de la pedagogía humanista, de carácter oficial brindando los niveles de Pre-escolar, básica primaria, secundaria, media y programa de educación por ciclos para jóvenes y adultos.

En las instancias legales se encuentra registrada mediante Decreto 0342 del 26 de agosto del 2003 por el cual se integra el colegio Chambú, la Concentración escolar el Pilar y escuela Santa Clara y se otorga el reconocimiento oficial como INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "CHAMBU".

### ARTICULO 2. MISION

La IEM Chambú es una institución educativa académica oficial de carácter público y laica ubicada en la comuna 5 de la ciudad de Pasto, que forma ciudadanos críticos y reflexivos, capaces de comprender interactuar, interpretar y mejorar su entorno natural y social en el marco de valores éticos y estéticos, mediante procesos pedagógicos, sociales y ambientales, que posibiliten su autonomía y el desarrollo de sus capacidades intelectuales, emocionales y de liderazgo, reconociendo a todos sus actores en la diversidad

### ARTICULO 3. VISION

En 2029 la IEM Chambú es un escenario democrático de formación intelectual y humanista, que promueve a sus estudiantes a explorar y aprovechar sus capacidades y aptitudes para contribuir al mejoramiento de su medio con criterios axiológicos, tecnológicos, políticos, emocionales, estéticos y científicos formando a los participantes en líderes que busquen el bien común en un ambiente de respeto con la sociedad y la naturaleza.

Nota: Anualmente se hará seguimiento a los alcances de la visión.

### ARTICULO 4. DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

#### • GOBERNANCIA

La relación que existe entre gobierno y gobernados fundamentada en la interacción, dándole relevancia a la participación ciudadana.



• **INTERDISCIPLINARIEDAD**

Grupo de disciplinas relacionadas entre sí y con vínculos previamente establecidos, que evitan que se desarrollen acciones de forma aislada o dispersa.

• **AUTONOMÍA**

La autonomía es la capacidad que tiene una persona o entidad de establecer sus propias normas y regirse por ellas a la hora de tomar decisiones.

• **EQUIDAD**

Se habla de equidad para hacer mención a la proporcionalidad, el equilibrio. Disposición del ánimo para otorgarle a cada individuo lo que le pertenece.

• **HUMANISMO**

Hace referencia a una actitud que reconoce la dignidad humana, la justicia, la fraternidad y el desarrollo del pensamiento crítico y científico.

• **TOLERANCIA**

Es una actitud de respeto, a las ideas, a la opinión, a la diversidad y manera de ser de la otra persona.

• **INCLUSIÓN**

Valorar la diversidad social, cultural, étnica, sexual y personal, que hace parte de nuestro entorno y asumir un compromiso significativo dirigido a dimensionar al ser indistintamente de su particularidad.

**ARTICULO 5. COMPETENCIAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA**

• **Asertividad**

Entendida como la capacidad para expresar nuestras emociones, pensamientos y acciones, en el momento justo, a la instancia o persona indicada, con el debido respeto y manteniendo el equilibrio emocional.

• **Escucha activa**

Es una competencia comunicativa que implica atender lo que los otros están expresándonos y demostrar que están siendo escuchados.

• **Empatía**

Es una competencia emocional que nos permite ponernos en el lugar del otro, tratando de comprender sus emociones, pensamientos y circunstancias por las que está atravesando.

• **Autoreflexión**

Es la capacidad que tenemos los seres humanos para identificar nuestras fortalezas y debilidades, reconociendo la responsabilidad de nuestras acciones.

• **Respeto**

Es una actitud que la persona tiene de valorarse a sí misma y a los demás, reconociendo y aceptando la diversidad.

• **Mediación**

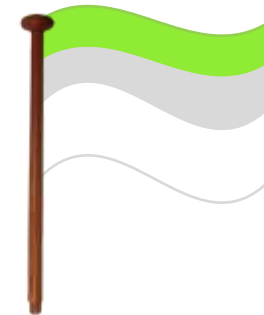
Es la capacidad para buscar soluciones pacíficas a los conflictos que se presenten.

**ARTICULO 6. SIMBOLOS INSTITUCIONALES**

- **Lema : Creatividad, Humanismo, Saber**

-

- **Bandera:**



- **Escudo:**





**ARTICULO 7 ACUERDOS BASICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Los acuerdos estipulados en este apartado constituyen el Sistema de Responsabilidad Escolar del cual hacen parte todos los miembros de la comunidad educativa y en el caso de los niños, niñas, adolescentes y adultos del nocturno aceptan mediante la matrícula en la que adquieren condición de estudiante de la IEM Chambú.

a. Uniforme Escolar:

	Hombre	Mujer
Diario	Pantalón de dacrón gris bota recta Camisa Polo blanca Chaqueta impermeable color verde champaña de cierre sin capucha según modelo institucional. Zapatos negros	Jardinera plisada de color gris con rayas azules según modelo para transición y primaria o pantalón de dacrón de color gris, . Falda plisada de color gris con rayas azules, según modelo para secundaria o pantalón de dacrón de color gris . Media larga de color blanco. . Zapatos de color negro. . Camiseta blanca tipo polo. . Chaqueta impermeable color verde champaña de cierre sin capucha según modelo institucional.
Educación física	Sudadera roja con blanco, bota recta, según modelo . Camiseta de color blanco según modelo . Pantalón de color rojo según modelo . Medias de color blanco. . Tenis blancos.	

Parágrafo: Al finalizar cada periodo habrá un día de libertad y expresión del uniforme (Jean Day), como proyecto pedagógico

b. Pactos de aula:

Para facilitar la convivencia institucional, hacen parte integral de la presente guía, los acuerdos establecidos en cada curso o grado escolar y promovido por cada director de grupo y los representantes de curso. Estos deben estar sujetos al marco contemplado por la ley y la presente guía. Entre los aspectos que pueden regular están: Uso correcto de celulares; alternancia de uniforme diario y educación física, acciones y correctivos pedagógicos, manejo del aseo en el salón de clase.

c. **Apariencia personal:** Llevar el uniforme de manera que le permita fortalecer la identidad y la pertinencia institucional.

d. **Accesorios:** El uso de accesorios solo está permitido con la autorización escrita de coordinación de convivencia o del docente en el aula con fines pedagógicos. En este sentido, las libertades individuales van en consonancia con el cumplimiento del derecho a la educación y cuando haya interferencia puede amonestarse por el uso inadecuado e incluso, ser retenidos informando de ello a los acudientes.

Corresponde a cada estudiante cuidar los elementos que lleve a la institución y respetar los de otros.

e. **Permisos:** Cualquier ausencia del estudiante del salón de clase o actividad pedagógica debe ser justificada dentro de un lapso oportuno al docente, preferiblemente de manera anticipada. Las ausencias durante toda la jornada deben ser informadas por los acudientes al coordinador de convivencia y este a su vez comunicarlo a los docentes de acuerdo al horario. Si no medía justificación alguna para la ausencia, el docente registrará la falta y si es repetitivo informará al coordinador de convivencia para establecer sus causas e informar a los acudientes. En estos casos corresponde al estudiante colocarse al día en las actividades escolares.

Si la ausencia tiene que ver con la participación en actividades extracurriculares avaladas o promovidas por la institución (reuniones, representación del curso, representación institucional) el permiso debe ser gestionado y presentado por el Docente o Directivo responsable.

Los retrasos a la clase se registrarán en el seguimiento de la asignatura y si un estudiante o grupo de estudiantes lo hacen de manera reiterativa, se indagará las causas y se aplicará una actividad pedagógica correctiva individual o grupal.



**ARTICULO 8 Pilares Básicos Para la Convivencia Escolar:**

Todos ellos sustentan el Sistema de Responsabilidad Escolar y apuntan al conocimiento y aplicación de los principios contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la carta de Responsabilidades Humanas, los Derechos Sexuales y Reproductivos.

A continuación se presentan estos pilares y una selección de las actitudes y comportamientos acordados en algunos pactos de aula que sirven como ejemplo en la revisión anual que se haga de los mismos.

**PILAR 1:** Respeto, tolerancia y solidaridad entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para la protección integral de todos sus derechos, con especial atención a los de niños, niñas y adolescentes.

1. Al relacionarme con compañeros, los saludo y los llamo respetuosamente por su nombre, soy amable en el trato, solidario y diálogo con calma, incluso en momentos de conflicto. No quiero que las drogas o la delincuencia marquen mi vida o la de mis amigos

**PILAR 2:** Pulcritud, Cuidado y sentido de pertenencia con la institución y todos aquellos elementos naturales, materiales e intangibles que la definen (planta física, proyecto educativo, reglamentos, símbolos, recursos ambientales, gobierno escolar y servicios conexos)

2. Creo en mi institución y demuestro mi orgullo portando bien el uniforme y rindiendo honor a sus símbolos. Mis palabras, mi honradez y buenos hábitos son testimonio de lo bueno que he aprendido en ella.

3. Valoro y cuido todas las instalaciones de la Institución, especialmente mi salón de clases. soy guardián del ambiente natural de la IEM Chambú y protejo las zonas verdes, los jardines y el agua. Siempre estoy atento para dejar la basura en los sitios adecuados

4. El descanso es mi momento exclusivo para jugar e interactuar con mis amigos. Lo aprovecho para ir al baño, utilizar el teléfono y comer. En el restaurante actúo con respeto, al terminar dejo en el lugar correspondiente los utensilios

**PILAR 3:** Compromiso y excelencia en las actividades de formación que se realicen dentro o fuera del salón de clases.

5. Asisto con entusiasmo a las clases llevando los útiles necesarios, los cuadernos, actividades escolares y demás actividades que contribuyen a mi proceso de aprendizaje. Solo usaré dispositivos tecnológicos durante las clases, en la medida que sean una ayuda para aprender más y cuento con el autorización y la orientación del maestro

6. Valoro el tiempo y la puntualidad. Durante los cambios de hora, espero a cada maestro en el salón de clases y al iniciar la jornada o después del descanso estaré a tiempo en el salón

7. Me mantengo atento a las clases, participo y apoyo la labor que realizan mis maestros para ayudarme a ser mejor persona

8. Cuando haya algo que no entienda o haya diferencias de opinión con compañeros o maestros, sugeriré de manera respetuosa una mayor explicación y aceptaré al otro, aunque las diferencias de ideas persistan

**ARTICULO 9 Estímulos:**

La Institución Educativa Municipal Chambú, otorgará estímulos a los y las estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, por su buen comportamiento, compromiso institucional, sentido de pertenencia. Esto permitirá mejorar la calidad de la educación, la adquisición de hábitos formativos y generar modelos de éxito para los compañeros. Algunos de los estímulos a considerar son:

- **Anotaciones positivas:** en el libro de seguimiento del estudiante.
- **Reconocimiento social:** Durante las clases o eventos institucionales; también se publicará el nombre de los estudiantes que obtengan desempeño superior en una cartelera el día de la entrega de informes a padres, madres y acudientes.
- **Mención de honor:** Se entrega a aquellos estudiantes con un comportamiento que refleja su compromiso con los pilares de convivencia.
- **Medalla en la izada de bandera:** se entrega a aquellos estudiantes que se destaquen en su rendimiento académico, asistencia y puntualidad.
- **Representación institucional o de sus compañeros:** En actos sociales, culturales y deportivos.
- **Delegación de responsabilidades en el curso:** Por ejemplo como monitor de grupo, tanto en actividades académicas y disciplinarias
- **Gozar de becas o cupos en eventos que se establezcan o adjudiquen a la Institución Educativa.**



- Certificación legalmente estructurada de reconocimiento, la cual reposará en su hoja de vida, a los estudiantes que obtengan el primer y segundo puesto en la valoración final del año escolar.
- Reconocimiento en la valoración de desempeños académicos de las áreas que correspondan, cuando un estudiante represente a la Institución en una actividad social, deportiva, académica, cultural o científica.
  - Apoyo de la institución cuando el educando genere proyectos de interés institucional dentro y fuera de ella.
  - Reconocimiento a los estudiantes que construyen paz y mejor lector
  - En la ceremonia de graduación de bachilleres, se entregan los siguientes reconocimientos: mejor bachiller, mejor puntaje saber once, perseverancia, proyección comunitaria y menciones especiales reglamentadas por el consejo directivo.
  - Otras que sea pactadas entre docentes y estudiantes a principio del año escolar.

#### **ARTICULO 10 Mecanismos para la garantía y restablecimiento del derecho a la educación:**

Dado la doble condición de derecho-deber que tiene la educación, la institución establecerá mecanismos que unan los esfuerzos de los padres, docentes y los mismos estudiantes en el cumplimiento del propósito institucional.

De acuerdo al mandato de la ley 1098 del 2006, el presente Manual de convivencia, establece los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para prevenir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con capacidades diversas o talentos excepcionales; se fijan además las medidas para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones educativas; de manera complementaria y siguiendo lo establecido en el decreto 1620 del 2013, también se establecen los mecanismos para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Finalmente, se fijan mecanismos para que el estudiante haga uso adecuado de su derecho a la educación mediante la asistencia puntual y el cumplimiento de sus compromisos académicos.

Estos mecanismos se aplicarán respetando el Debido Proceso teniendo en cuenta los Protocolos descritos en este manual, según el tipo de Situación en que se ubique la conducta infractora. De manera general, los mecanismos que se utilizan son:

- A.** Ofrecimiento de disculpas o acción de reconciliación sincera
- B.** Conciliación, Negociación o Mediación
- C.** Orientación individual y grupal.
- D.** Llamado de atención verbal
- E.** Llamado de atención por escrito.
- F.** Estrategias pedagógicas formativas al mismo grado del infractor orientado por el docente de área o director de grupo (ensayos, elaboración de material didáctico, exposiciones o reflexiones).
- G.** Reparación, reposición o pago de daños supervisado por coordinador de convivencia,
- H.** Cumplimiento de horas de capacitación u orientación en fundaciones acreditadas con las cuales la Institución establezca convenio.
- I.** Cancelación de matrícula

En lo que concierne a padres, madres de familia o acudientes y, cuando la situación de vulnerabilidad o riesgo del niño, niña o adolescente lo amerite se coordinarán las acciones interinstitucionales (Policía nacional, Defensoría de familia, Comisaría de familia, Personería municipal) para realizar la Verificación de la garantía de derechos (Art 52, 142 y 143 de la Ley 1098 del 2006) y la aplicación de las medidas de Restablecimiento de Derechos contempladas en el artículo 53 de la misma Ley, que incluyen:

- a. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico
- b. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
- c. Ubicación inmediata en medio familiar.
- d. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.
- e. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
- f. Para el caso de docentes, directivos docentes y personal administrativo, estarán sujetos a lo contemplado en el Código Único Disciplinario, Ley 734 del 2002.



## CAPITULO II DEL GOBIERNO ESCOLAR

### 11.2 CONSEJO ACADÉMICO

#### **ARTÍCULO 11°. GOBIERNO ESCOLAR**

Nos referimos a la instancia más importante de participación y toma de decisiones de la institución educativa; se trata de un mecanismo que garantiza que todos los integrantes de la comunidad educativa estén representados en los diferentes órganos que lo conforman, por tanto La Institución Educativa Municipal Chambú en cumplimiento del Artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, organiza su gobierno escolar, para la participación democrática de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 Artículo 142 y en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

El gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

#### 11.1 CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva, de participación y orientación académica y administrativa de la institución. Se encarga de resolver los conflictos entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa, tomar decisiones frente al presupuesto, establecer las normas consignadas en el manual de convivencia, y planear y evaluar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el currículo y el plan de estudios.

Está integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá
- Dos representantes del personal docente.
- Dos representantes de los Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes (El presidente del consejo estudiantil).
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.
- Un representante de los ex alumnos.

**PARÁGRAFO 1** Los representantes de cada estamento serán elegidos democráticamente por los consejos a los que representan a excepción del señor rector.

**PARÁGRAFO 2** El consejo directivo podrá invitar a sus sesiones a personal de los otros estamentos para que participen de las deliberaciones con voz pero sin voto.

Es la instancia encargada de velar por los procesos académicos y de orientación pedagógica. Entre sus funciones están la revisión del plan de estudios, hacer seguimiento académico a los y las estudiantes, evaluar los procesos académicos y resolver situaciones relacionadas con las evaluaciones académicas. Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios, un docente representante de la sección de primaria y un docente de nivel preescolar.

#### 11.3 RECTOR

Es la principal autoridad de la institución, el representante legal ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones de gobierno. Sus funciones se rigen por el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales.

#### **ARTÍCULO 12° DE LOS DEMAS ORGANOS DE PARTICIPACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

#### 12.1 PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL

Es un estudiante del grado 11 elegido democráticamente por los estudiantes de la institución dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de clases de un periodo lectivo anual.

El artículo 94 de la Ley 115 de 1994 de Colombia establece las funciones del personero estudiantil en las instituciones educativas. Este artículo resalta el rol fundamental del personero como un representante de los estudiantes, quien debe velar por los derechos de sus compañeros y actuar como un mediador entre los estudiantes y la administración escolar. Las principales funciones del personero estudiantil, según este artículo, son:

1. Representar a los estudiantes ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
2. Velar por el respeto de los derechos de los estudiantes, promoviendo el bienestar y la convivencia dentro de la institución educativa.



3. Intervenir en la resolución de conflictos que puedan surgir entre los estudiantes o entre estos y los docentes o directivos.
4. Fomentar la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones que les afecten.
5. Colaborar con las autoridades educativas para promover el cumplimiento de las normas y la mejora de la calidad educativa.
6. Promover la defensa de los derechos humanos dentro del contexto escolar.
7. Rendir informes periódicos sobre su gestión al consejo estudiantil y a la dirección de la institución.
8. Ser miembro activo del comité de convivencia escolar.

#### **Son cualidades para aspirar al cargo:**

Su desempeño académico y de convivencia sean destacados y reconocidos al interior de la institución como fuera de la misma y que no haya sido afectado por alguna de las **ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II O TIPO III** contempladas en el presente Manual de Convivencia. El coordinador de convivencia avala el cumplimiento de estos requisitos en el momento de la inscripción de candidatos a personero.

### **12.2 CONTRALOR O CONTRALORA ESTUDIANTIL**

El Contralor o Contralora Escolar será el encargado(a) de promover la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal. Será el veedor(a) del buen uso de los bienes y recursos públicos de la institución educativa a la que pertenezca.

La figura de contralor o contralora en representación de la comunidad estudiantil, fomentará la veeduría para que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos públicos, velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

El Contralor Escolar debe ser un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo, diferente al personero y representante de la institución, elegido democráticamente por los estudiantes de la institución dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de clases de un periodo lectivo anual.

#### **Son cualidades para aspirar al cargo:**

Su desempeño académico y de convivencia sean destacados y reconocidos al interior de la institución como fuera de la misma y que no haya sido afectado por alguna de las **ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II O TIPO III** contempladas en el presente Manual de Convivencia. El coordinador de convivencia avala el cumplimiento de estos requisitos en el momento de la inscripción de candidatos a contralor (a).

Son funciones del contralor estudiantil las contempladas en la ley 2195 del 18 de enero de 2022

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

### **12.3 CONSEJO ESTUDIANTIL**

Como máximo órgano estudiantil asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa de la institución.

Está integrado por un vocero por cada uno de los grupos que ofrece la Institución Educativa Municipal Chambú desde el grado tercero de básica hasta la media académica.

Los representantes del consejo estudiantil se caracterizan por su desempeño académico y de convivencia destacándose dentro del grupo al cual representa y que no haya sido afectado por alguna de las **ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II O TIPO III** contempladas en el presente Pacto de Convivencia.



## 12.4 REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es un estudiante elegido por los miembros del consejo estudiantil y la persona que desde el ejercicio de la democracia, vela por los intereses de la comunidad educativa, hace parte del consejo directivo y del comité de convivencia.

## 12.5 CONSEJO DE PADRES Y MADRES

Como instancia de participación de los padres, madres de familia y acudientes en el proceso de formación de sus hijos e hijas funciona de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2005.

Está integrado por dos voceros de cada uno de los grupos que ofrece la institución Educativa Municipal Chambú, desde los niveles de transición hasta la media académica. De este estamento se eligen los representantes al Consejo Directivo y demás estamentos de gobierno escolar.

## 12.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un órgano que coadyuva en los procesos de solución de conflictos y mejoramiento de la convivencia escolar, conforme a lo estipulado en la ley 1620. Está conformado por:

1. El rector del establecimiento quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente orientador
4. El coordinador de convivencia
5. Presidente o presidenta del Consejo de Padres y madres de familia
6. Presidente o presidenta del Consejo Estudiantil
7. Un (01) docente que lidere los procesos y estrategias de convivencia escolar

## 12.7 COMITÉ DE ADMISIONES Y MATRICULAS

Es un órgano de orientación y asesoramiento respecto a la distribución de estudiantes teniendo en cuenta los espacios físicos de las Sedes, aulas, sitios de recreación de la institución educativa, edad y condiciones de diversidad funcional y de comportamiento de los aspirantes. Está conformado por los coordinadores, la orientadora escolar y la gestora de inclusión de la institución.

**PARÁGRAFO** Todos los órganos colegiados de la Institución Educativa se conforman e instalan dentro de los primeros cuarenta y cinco días de iniciadas las clases del año escolar.

## ARTÍCULO 13 PROCESO ELECTORAL PARA PERSONERO O PERSONERA, CONTRALOR O CONTRALORA Y CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Las elecciones de los Representantes se llevan a cabo dentro de los 30 días calendario siguiente al inicio de clases de un periodo lectivo anual. Los representantes son:
  - a. Personero o personera
  - b. Contralor o Contralora
  - c. Representantes Consejo Estudiantil (1 por cada grupo a partir del grado tercero de primaria).
  - d. Representante al Consejo Directivo quien será un estudiante del consejo estudiantil que esté cursando el grado once.
2. Las inscripciones se harán conforme al cronograma establecido por el proyecto de Paz y Democracia.
3. Una vez aprobada la inscripción por parte del coordinador de convivencia los candidatos o candidatas pueden dar inicio a su campaña, dentro del marco de los principios institucionales.
4. El voto debe ser secreto, directo y libre, mediante el uso de tarjetón electrónico.
5. Para la elección de personero o personera se dispone de unos puntos de votación. En cada uno de ellas hace presencia un docente y dos estudiantes..
6. Los delegados o delegadas al consejo estudiantil de cada grupo desde tercero de primaria hasta once son elegidos por los estudiantes en asamblea de cada curso.
7. Pueden votar y elegir todos los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados.
8. La posesión de los elegidos se realizará en un acto especial ante la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO** En caso de ser mayoría el voto en blanco se citará a nuevas elecciones dentro de los treinta días siguientes con nuevos candidatos o candidatas. Los grupos en los que persista el voto en blanco por segunda vez, quedarán sin representación ante el Consejo Estudiantil.



### CAPITULO III DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA

#### ARTÍCULO 14. DEL ESTUDIANTE

El estudiante es la razón de ser de la Institución Educativa Municipal Chambú y el centro de la acción educativa. Se valora como sujeto de su propio desarrollo, como ser social, activo, autónomo, crítico, reflexivo, creativo, demócrata y con capacidad de contribuir en la transformación de la realidad.

El estudiante Chambú se caracteriza por:

- a. Ser defensor de la vida, el planeta y los derechos humanos.
- b. Ser solidario, autónomo, responsable, crítico, justo en su capacidad para decidir y asumir compromisos institucionales y sociales.
- c. Orientar su imaginación e inteligencia al servicio de la transformación y el mejoramiento de su realidad.
- d. Defender la libertad, la democracia y la justicia social.
- e. Apremiar y practicar el deporte y las artes como fundamento esencial de su desarrollo integral.
- f. Ser ejemplar, tolerante, disciplinado, trabajador y creativo.

#### 14.1 . DE LA ADMISIÓN Y MATRICULA

La admisión es el acto por el cual la institución acoge a la población estudiantil que solicite inscripción voluntariamente, a quienes de acuerdo, con la constitución con los principios y valores establecidos por la institución pueden matricularse en los grados y niveles que ofrece.

#### 14.2 . DE LA CONDICION DE ESTUDIANTE

1. Haber sido admitido oficialmente con su respectiva documentación que exige las normas educativas nacionales y la Institución.
2. Aceptar y asumir su filosofía, objetivos (PEI y Pacto de convivencia).
3. Haber legalizado oficialmente la matrícula con la firma del estudiante, padre, madre de familia o acudiente, la cual se renovará cada año.

#### 14.3 DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

1. Cuando se haya completado los niveles y grados de estudios que ofrece la institución.

2. Cuando no se haya hecho uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por la institución.
3. Cuando así lo determine una medida académica o disciplinaria.
4. Por retiro voluntario, solicitado por el padre, madre de familia, acudiente y estudiante de la jornada regular.
5. Por deserción, cuando el estudiante sin causa justificada no se presenta a la institución de manera consecutiva durante 6 o más semanas de trabajo académico, evidenciado por los docentes en los instrumentos institucionales.
6. Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la institución.
7. Por cancelación de la matrícula derivada de malos comportamientos que atenten contra la convivencia de la institución tal y como se precisa en este Pacto de Convivencia.

#### ARTICULO 15 DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS

Se entiende por educandos nuevos aquellos autorizados para matricularse, y que no han estudiado en la institución o han dejado de hacerlo por más de un año lectivo.

Para ser admitido como estudiante nuevo en la institución, se debe cumplir con los requisitos que señale el Comité de admisiones y matriculas.

Los requisitos para la inscripción son los siguientes:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado
2. Registro civil de nacimiento original, con NUIP.
3. Fotocopia de tarjeta de identidad para mayores de 7 años y menores de 18. Para mayores de 18 años, fotocopia de la cedula.
4. Dos fotografías tamaño 3x4, fondo azul.
5. Fotocopia carné de vacunas.
6. Fotocopia carné de salud.
7. Puntaje SISBEN. Para las personas en situación de desplazamiento el certificado de la UAO o quien haga sus veces.
8. Certificados de notas originales académicos de años anteriores.
9. Liberación de cupo del SIMAT.
10. Documento de identidad de los padres, acudientes o representante legal.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes no nacionales deberán presentar el Documento Registro civil o acta de nacimiento y el documento de identificación válido en Colombia. Para los estudiantes que están bajo medida de protección de ICBF es obligatorio la presentación del Acta de colocación en el hogar sustituto o Fundación.



## **15.1 DE LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS**

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en la institución el año lectivo correspondiente y han renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la institución.

## **ARTÍCULO 16. DE LA MATRÍCULA**

La matrícula es un contrato de prestación de servicios educativos consistente en la educación formal para el desarrollo integral del estudiante. Ésta se legaliza con la firma del Rector, del estudiante y de su representante legal.

Con la suscripción del Acta de Matrícula, el estudiante y sus padres, madres o acudientes aceptan explícitamente los principios, objetivos y valores de la institución; se comprometen a cumplir, respetar las orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones de la institución.

## **ARTÍCULO 17 DEL PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA**

1. Presentarse tanto el estudiante como los padres, madres o acudientes en la hora y fecha establecidas por la institución para firmar la matrícula.
2. Presentar los documentos exigidos en los requisitos para la matrícula.
3. Presentar Paz y Salvo expedido por la institución (estudiantes antiguos)

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS ESTUDIANTES DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS Y PROHIBICIONES**

## **ARTÍCULO 18. DERECHOS**

### **DERECHOS HUMANOS**

1. Son el conjunto de derechos que tiene toda persona sin importar su sexo, color de piel, edad, orientación sexual, religión, partido político, entre otros. La finalidad de tales derechos es que el ser humano pueda disfrutar de una vida digna y desarrollarse plenamente. Son ellos: Gozar de los derechos consignados en la constitución política, leyes, estatutos, reglamentos y decisiones de las autoridades legales e institucionales competentes.

2. Recibir trato respetuoso y cordial de los miembros de la comunidad educativa sin distinción alguno por razones de género, etnia, ideología, orientación sexual, creencia religiosa, política, clase social o situaciones de vulnerabilidad.
3. Ejercer la libertad de pensamiento y expresión dentro del marco de las normas establecidas en el presente Pacto de Convivencia.
4. Recibir, en caso de imputación de faltas, un trato justo de acuerdo al debido proceso, donde se le escuche y pueda presentar sus descargos.
5. Ser llamado por sus nombres y apellidos, con exclusión de apodos o sobrenombres.
6. Ser atendido oportuna y eficazmente por el personal directivo, docente y administrativo en lo referente a sus iniciativas, sugerencias, proyectos y justas reclamaciones.
7. Desarrollar su personalidad teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades e intereses promoviendo o participando en actividades pedagógicas y complementarias
8. Obtener permiso por parte del coordinador o quien haga sus veces para ausentarse de la institución por enfermedad, calamidad doméstica y/o representación institucional, teniendo la oportunidad de presentar en fechas diferentes las evaluaciones y trabajos.
9. Disfrutar de un ambiente de sana convivencia basado en el respeto, la justicia, la equidad, la democracia y recibir la orientación en y para la convivencia a través de la solución pacífica de conflictos.
10. Disfrutar del período de descanso diario conforme a lo establecido por la institución.
11. Gozar de un ambiente limpio, sano y agradable dentro de la institución educativa.
12. Desarrollar libremente la personalidad conforme a la normatividad vigente.
13. Disfrutar de un medio ambiente escolar saludable y de unos espacios adecuados

### **DERECHOS INSTITUCIONALES**

Son el conjunto de derechos que ofrece la institución educativa a sus estudiantes regulares para asegurar el cumplimiento de los fines educativos.

14. Conocer y hacer uso del Manual de Convivencia.
15. Elegir y ser elegido en los organismos de participación escolar.
16. Ejercer responsablemente la libertad para estudiar y aprender, accediendo a fuentes de información científica, adelantando investigaciones, expresando y discutiendo opiniones e ideas donde se le respete las diferencias individuales y ritmos de aprendizaje en la comprensión de conceptos y desarrollo de competencias.
17. Ser evaluado constante y permanentemente, de manera integral con justicia y equidad.
18. Ser evaluado en áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos conforme al Sistema Institucional de Evaluación, conociendo oportunamente sus desempeños parciales, periódicos y finales; a que se le reintegren sus trabajos y evaluaciones,



a que se le practiquen las correcciones y orientaciones pertinentes por parte del docente responsable antes de ser reportadas a secretaría académica.

19. Solicitar oportunamente, si hubiera lugar, reconsideración de la calificación de una evaluación (tres días hábiles después de conocida la nota); si la reconsideración del profesor no satisface la aspiración del estudiante, este puede solicitar a coordinación académica, la designación de un segundo calificador. En todo caso la nota del segundo calificador será refrendada por coordinación.
20. Conocer al inicio de cada período los ejes temáticos, indicadores de desempeño, metodología y cronograma de evaluación, para tener espacios de participación dentro de los procesos académicos y pedagógicos.
21. Disfrutar de los servicios públicos y de bienestar que ofrece la institución.
22. Hacer uso del instrumental de laboratorio, material de aprendizaje, biblioteca, elementos deportivos, instrumentos musicales, internet, aula de informática y demás materiales que posea la institución.
23. Conocer los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional, presentar iniciativas y propuestas que tiendan a mejorar el funcionamiento del mismo.
24. Recibir todas las clases y acciones formativas a la hora indicada y en todo caso, a que se respete el horario y la jornada escolar establecida por la institución.
25. Solicitar y obtener las explicaciones del docente cuando no exista claridad del tema tratado en la respectiva clase.
26. Ser identificado como estudiante de la IEM Chambú a través del uso del uniforme establecido por la institución.
27. Recibir con anticipación citaciones y convocatorias para padres, madres de familia y/o acudientes con fines institucionales.

## DERECHOS PARA LA DIVERSIDAD

1. Identificación temprana de sus necesidades educativas particulares y reporte oportuno para brindar una atención educativa pertinente.
2. Recibir una educación que les permita participar activamente en su formación integral, incluyendo el desarrollo académico, social y emocional.
3. Ser respetados en su diversidad e individualidad, que posibilite el desarrollo de su personalidad de manera autónoma.
4. Ser atendidos integralmente, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
5. Ser tratados con respeto por toda la comunidad educativa sin discriminación alguna en cuanto a su integridad física, moral o psicológica.
6. Participar activamente en actividades académicas, culturales, recreativas y de buen uso del tiempo libre.
7. Recibir apoyo pedagógico adecuado para avanzar efectivamente en su proceso de enseñanza-aprendizaje, y aplicación de estrategias de flexibilidad curricular que se adapte a sus capacidades y necesidades específicas.

8. No ser excluidos del sistema educativo ni laboral debido a condiciones personales específicas; esto garantiza igualdad de oportunidades conforme lo establece la legislación vigente

## DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Son aquellos que permiten regular y tener control autónomo y responsable sobre todas las cuestiones relativas a la sexualidad y permiten a las personas tomar decisiones libres y sin discriminaciones sobre la posibilidad de procrear o no, de regular la fecundidad y de disponer de la información y medios para ello.

9. Ser informado sobre los métodos anticonceptivos científicos, seguros, aceptables y eficaces para la planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual.
10. Ser orientado frente al desarrollo de su sexualidad y construcción de su proyecto de vida.
11. No ser discriminado o recibir tratos desiguales por razón de embarazo, maternidad o paternidad.
12. Contar con espacios y tiempos dentro de la jornada escolar para brindar la lactancia materna.
13. No ser discriminado(a) por razón de su orientación sexual.
14. Ser tratado(a) con equidad en el desempeño de su rol de género.
15. Disfrutar de las licencias a la que tenga derecho por maternidad o paternidad.

## ARTÍCULO 19. DEBERES

### GENERALES

1. Cumplir las obligaciones derivadas de la constitución política, leyes, estatutos, reglamentos y decisiones de las autoridades legales e institucionales competentes.
2. Brindar trato respetuoso y cordial a los miembros de la comunidad educativa sin distingo alguno por razones de género, etnia, ideología, orientación sexual, creencia religiosa, política, clase social o situaciones de vulnerabilidad.
3. Respetar la libertad de pensamiento y expresión de los demás teniendo como presupuesto básico la tolerancia y el reconocimiento del otro como sujeto que detenta los mismos derechos.
4. Cumplir con lo estipulado una vez finalizado el debido proceso, en caso de imputación de faltas.
5. Llamar por sus nombres y apellidos a los miembros de la comunidad educativa.
6. Presentar sus solicitudes de manera respetuosa ante las instancias correspondientes de la institución, siguiendo el conducto regular.



7. Respetar el libre desarrollo de la personalidad de los demás dentro del marco de la Constitución, la Ley y el presente Pacto de Convivencia.
8. Solicitar permiso al coordinador o quien haga sus veces, para ausentarse de la institución por enfermedad y/o calamidad doméstica antes o dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia, presentando en fechas concertadas con el docente las evaluaciones y trabajos pendientes.
9. Promover un ambiente de sana convivencia basado en el respeto, la justicia, la equidad y la democracia poniendo en práctica las orientaciones recibidas para la convivencia y la solución pacífica de conflictos.
10. Hacer buen uso del período de descanso, fomentando un ambiente de sana convivencia y respetando los tiempos establecidos.
11. Practicar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación personal.
12. Asumir siempre dentro y fuera de la institución un comportamiento ejemplar y acorde a su dignidad de estudiante de la IEM Chambú.
13. Contribuir al cuidado del medio ambiente fomentando el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física.
14. Presentar las justificaciones medicas de las licencias a la que tenga derecho por maternidad o paternidad

## 1. INSTITUCIONALES

15. Interiorizar, apropiarse y poner en práctica el Manual de Convivencia.
16. Participar activamente de los procesos de elección de los organismos de participación escolar.
17. Cumplir con las exigencias razonables de calidad y excelencia académica adoptadas por la institución, demostrando disposición al aprovechamiento académico, a la formación integral de su personalidad y a la práctica de los valores del Proyecto Educativo Institucional.
18. Actuar correctamente en la presentación de evaluaciones, absteniéndose de realizar acciones fraudulentas como copiar y alterar evaluaciones.
19. Presentar sus pruebas, evaluaciones, trabajos y desempeños dentro del tiempo establecido.
20. Revisar responsablemente cuando haya lugar a dudas frente a una calificación y aportar en la solicitud de reconsideración de nota las pruebas pertinentes.
21. Proponer acciones académicas y pedagógicas a desarrollar durante cada período y cumplir lo que se haya concertado en este aspecto.
22. Cuidar y hacer buen uso de los servicios públicos, higiénicos y de bienestar que ofrece la institución.
23. Cuidar y hacer buen uso del instrumental de laboratorio, material de aprendizaje, biblioteca, elementos deportivos, instrumentos musicales, internet, aula de informática y demás materiales que posea la institución, cumpliendo las normas que establezca cada dependencia y respondiendo por los daños ocasionados.

24. Conocer, interiorizar y poner en práctica los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional.
25. Estar atento al desarrollo de las etapas de planeación, evaluación institucional y elaboración de planes de mejoramiento participando activamente, así sea en período de vacaciones estudiantiles.
26. Atender las explicaciones de los docentes en la respectiva clase y solicitar con el debido respeto explicaciones cuando no exista claridad del tema tratado.
27. Portar diariamente el carné estudiantil que lo identifica como estudiante de la IEM Chambú y conservarlo en buen estado.
28. Asistir diariamente con el uniforme establecido por la institución, en condiciones adecuadas de limpieza y pulcritud, usándolo exclusivamente para actividades institucionales.
29. Tener disponible sus elementos escolares y respetar los de los compañeros y compañeras, respondiendo por los daños causados, teniendo en cuenta que estos son herramientas necesarias para el trabajo escolar.
30. Informar oportunamente a los padres, madres de familia y/o acudientes cuando sean citados a reuniones con fines institucionales.

PARAGRAFO: El costo del carnet estudiantil será asumido por el padre de familia o acudiente.

## 2. DEBERES PARA LA DIVERSIDAD

31. Cumplir con las tareas escolares adaptadas según sus capacidades individuales sin utilizar su diagnóstico como excusa para no cumplirlas.
32. Participar activa y puntualmente tanto dentro como fuera del salón durante todas las actividades académicas generales propuestas por los docentes u otros actores involucrados directa o indirectamente
33. Asistir regularmente a terapias complementarias destinadas al fortalecimiento continuo tanto cognitivo como conductual durante todo el proceso escolar
34. Ajustar su comportamiento conforme las normativas internas establecidas previamente por parte institucional correspondiente

PARAGRAFO: Para los estudiantes que enfrentan barreras significativas tanto para aprender como participar plenamente dentro contexto general mencionado anteriormente; estos derechos deberes ya expuestos tendrían ajustes adicionales basándose siempre en las reglas internas preestablecidas por la Institución Educativa



### 3. DEBERES SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

35. Buscar la información sobre los métodos anticonceptivos científicos, seguros, aceptables y eficaces para la planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual.
36. Tener en cuenta las orientaciones educativas frente al desarrollo de su sexualidad y construcción de su proyecto de vida.
37. No discriminar o tratar de manera desigual a sus compañeros o compañeras por razón de embarazo, maternidad o paternidad.
38. Utilizar adecuadamente los espacios y tiempos que brinda la institución para la lactancia materna.
39. No discriminar a sus compañeros o compañeras por razón de su orientación sexual.
40. Tratar con equidad a sus compañeros y compañeras en el desempeño de su rol de género.

### ARTICULO 20: PROMOCION Y PREVENCION

Es una política de la Institución Educativa para lograr la solución pacífica de conflictos acudir a estrategias como diálogo, mediación y concertación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para lo cual se implementan las siguientes estrategias de promoción y prevención:

1. Mediadores Estudiantiles: de cada curso y a partir del grado tercero se elige un representante, quien apoya el proceso de solución de conflictos que se presentan al interior de cada curso.
2. Escuela de familia
3. Asambleas estudiantiles
4. Reuniones de docentes: por área, por grado, por dirección de grupo y de evaluación de convivencia por período.
5. Atención individual a padres de familia.
6. Atención individual por orientación escolar
7. Ejecución de proyectos pedagógicos institucionales
8. Talleres grupales con estudiantes para orientar el proyecto de vida.
9. Convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas
10. Acompañamiento por parte del Comité de Convivencia

## CAPITULO V

### LAS SITUACIONES, LOS PROCEDIMIENTOS, LAS CONSECUENCIAS Y LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

#### ARTICULO 21. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

##### DEFINICIÓN

En el contexto del Manual de Convivencia Escolar, entendemos por situación las actuaciones del estudiantado que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tal como lo que ordena el Decreto 1965 de 2013 en su artículo 40.

#### ARTÍCULO 22: DEBIDO PROCESO

El debido proceso para cada una de las situaciones tipo I, II y III, debe contemplar los siguientes criterios:

- La edad de las personas implicadas.
- El cargo o rol que ocupa dentro de la Institución.
- Antecedentes de la situación.
- El contexto de la ocurrencia.
- Circunstancias sociales que aumentan el riesgo o vulnerabilidad.
- Los estereotipos de género que pueden estar incidiendo en la situación.
- Las relaciones mediadas por el poder, la subordinación o la intimidación.
- La diversidad cognitiva y étnica.
- La oportunidad de reparar o restaurar el daño como parte del proceso de aprendizaje.

Para todas las situaciones de convivencia que se presenten en las secciones, sean tipo I, II o III, los y las estudiantes y/o sus familias implicados en la situación, deberán realizar acciones restaurativas que tiendan a la reparación de las relaciones interpersonales o bienes materiales que se vieron afectados. Las situaciones se analizarán en conjunto con el grupo de docentes y coordinaciones de cada sección, quienes determinarán el proceso a seguir y las acciones restaurativas que correspondan según el caso.

En todo caso, para los estudiantes de los primeros grados de la Institución, se tendrá en cuenta el momento de desarrollo emocional, cognitivo y físico para el análisis y toma de decisiones cuando se presenten situaciones de convivencia escolar.



En el caso de que la familia y el estudiante sigan incurriendo en una situación, una notificación escrita será enviada a la Comisaria de Familia, para que este organismo realice el proceso pertinente desde su competencia, activando la respectiva ruta de atención integral; medida que hace parte de nuestra estrategia pedagógica para sensibilizar a todas las familias y acudientes de la Institución, con respecto a la responsabilidad compartida en la educación de nuestros estudiantes.

## ARTÍCULO 23: ATENUANTES Y AGRAVANTES

### ATENUANTES

Los siguientes hechos permitirán tramitar de manera diferencial la situación presentada por el o la estudiante:

1. El comportamiento de acuerdo con lo estipulado en la filosofía y principios institucionales, el cumplimiento del manual de convivencia en tiempo anterior.
2. La confesión voluntaria de la situación.
3. Haber actuado por presión a defender derechos personales, familiares, comunitarios o los altos ideales de la justicia.
4. Haber sido inducido a cometer la situación, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
5. La edad y madurez de los y las estudiantes.
6. Afección psicológica o psiquiátrica comprobada.

### AGRAVANTES

Los siguientes hechos, en caso de comprobarse, podrán agravar el trámite de la situación presentada por el o la estudiante:

1. Haber mentido para justificar la situación.
2. Haber tenido llamados de atención con anterioridad por la misma situación o por situaciones a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia
3. La premeditación de la situación.
4. Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El efecto perturbador que su conducta produce en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Haber cometido la situación para ocultar otra situación.
7. No admitir la responsabilidad o atribuirle a otros que no tienen relación con el hecho.
8. Cometer la situación para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
9. Cometer la situación abusando de la confianza depositada por los Directivos, Directivas, Docentes, Compañeras y Compañeros.
10. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.

## ARTÍCULO 24: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Son tipos de violencia que suceden en el escenario escolar. Se manifiestan cuando un o una estudiante o un grupo ejerce poder, maltrata e intimida a sus pares de forma repetida y sostenida. Estas conductas tienen por intención principal humillar, excluir y someter abusivamente a sus pares mediante agresiones físicas, verbales, sociales o por medios electrónicos, causando temor psicológico, daño físico, aislamiento y rechazo grupal en la víctima.

Estas situaciones se fortalecen con el silencio y pasividad de los espectadores y espectadoras. Todas las situaciones abusivas pueden neutralizarse o desaparecer si se actúa desde el inicio, mediando entre las partes en conflicto, a través de la creación y seguimiento de compromisos de convivencia. Entre otras, se requiere desarrollar capacidades y habilidades de mediación, comunicación, solidaridad, reconocimiento, interacción igualitaria y empatía.

### SEÑALES DE ALERTA PARA DETECTAR ACOSO ESCOLAR

- **VÍCTIMA:** La persona que sufre las agresiones, suele caracterizarse por su timidez, su inseguridad, y su debilidad física. Mantiene una excesiva protección de su familia. Dificultades escolares, bajas calificaciones, ansiedad, baja autoestima, fobia escolar, pesimismo, depresión, estrés, agresividad, consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar, intento de suicidio, necesidad de dinero, desórdenes alimenticios, tics y problemas para conciliar el sueño.
- **AGRESOR, AGRESORA:** Ejerce la violencia, el abuso o el poder sobre la víctima. Suele ser fuerte físicamente, dominante, con conductas agresivas y con poca empatía para sus víctimas. Llamados de atención, reflexiones internas o externas, bajo rendimiento escolar, problemas legales, conductas extorsivas y delictivas.
- **ESPECTADOR, ESPECTADORA:** Presencia las situaciones de intimidación, no participa directamente de ellas y reacciona de distintas maneras, aprobando la intimidación, reprobándola o negándola. Insensibilidad, indiferencia, permisividad ante las situaciones de injusticia en su entorno, pesadillas, preocupación de ser la siguiente víctima, sentimientos de enojo, rabia, impotencia y culpabilidad.

### 1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)



- Conductas violentas deliberadas, tendientes a infligir un daño físico, sexual, patrimonial o psicológico. Desconocen la situación, los derechos y los sentimientos de los demás.
- Se producen entre iguales, o entre adultos y niños y niñas, entre estudiantes sin importar edad, orientación sexual, sexo o grado escolar. La agresividad consiste en una acción reactiva dirigida a producir un daño psíquico o verbal, que se genera cuando somos excluidos, humillados, segregados y discriminados.
- Son conductas que se repiten con el tiempo.
- Las violencias que se producen, en ocasiones, resultan difíciles de identificar, permanecen ocultas casi siempre para las personas adultas, pero son bien conocidas por los y las estudiantes.
- Existe la intención de causar daño por parte de la persona agresora o grupo de agresores y agresoras.
- La relación que se establece entre el agresor o agresora y la víctima se caracteriza por un desequilibrio y abuso de poder.
- Los agresores/as buscan pretextos para discriminar por cualquier razón, generando falta de sensibilidad, apatía e insolidaridad en los espectadores/as.
- La víctima se siente insegura y temerosa, lo que deteriora su integridad, su autoestima y motivaciones.

## RESPONSABILIDADES ANTE EL ACOSO ESCOLAR BULLYING

- **LA INSTITUCIÓN:** Implementa el Comité de Convivencia Escolar y garantiza su cumplimiento. Desarrolla los componentes de prevención, promoción y atención a través del presente manual de convivencia. Revisa permanentemente las condiciones de convivencia escolar. Involucra a toda la comunidad educativa en la promoción de la convivencia escolar dentro de la Institución.
- **DOCENTES:** Identifican, reportan y hacen seguimiento a los casos de violencia, acoso escolar o cyberbullying. Construyen ambientes de aprendizaje democrático y tolerante. Aplican el manual de convivencia escolar acorde con los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes.
- **FAMILIAS:** Proteger integralmente. Acompañan de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso educativo. Participan en la construcción y revisión del manual de convivencia escolar. Conocer la ruta de atención integral para casos de Acoso y Ciberacoso Escolar. Utilizar los mecanismos legales existentes para romper el silencio frente a un caso de Acoso y Ciberacoso Escolar

## COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, la cual debe ser remitida al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.

La ruta de atención integral para la convivencia escolar tendrá como mínimo cuatro componentes:

- **PROMOCIÓN:** Que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **PREVENCIÓN:** Que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.
- **ATENCIÓN:** Que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o acudiente, o educadores de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar, o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- **SEGUIMIENTO:** Que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

## 2. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Se dará apertura al caso cuando se evidencie que cualquier estudiante es afectado o afectada por una situación de acoso escolar o se vulnera el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.



2. La información sobre la situación será recibida por cualquier miembro de la comunidad de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito en el formato de registro de situaciones, donde se precisará quiénes son las personas involucradas y los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Si la información es recibida por un miembro distinto a la coordinación de convivencia, debe ser entregada en esta instancia para su trámite y proceso al día siguiente de la situación presentada.
4. De la recepción de los casos se dejará constancia escrita de forma consecutiva en el archivo de la coordinación de convivencia.
5. Los documentos en medio físico o electrónico, comunicaciones, actas, procedimientos, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones serán de total reserva y deberán responder al párrafo del Decreto 1965, Artículo 25, con el fin de garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad
6. Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a fin de protegerle de posibles acciones en su contra.
7. El Comité Escolar de Convivencia tendrá como directrices, en sus decisiones, las orientaciones formativas y valorativas del Manual de convivencia y su propio Reglamento.
8. Se analizarán las situaciones teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias, para brindar las mejores orientaciones y activaciones correspondientes a la Ruta de Atención Integral.
9. Desde la institución se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, y activaciones realizadas.
10. El Comité Escolar de Convivencia mantendrá un directorio que contenga los datos de contacto actualizados de las entidades gubernamentales que se constituyen en soporte una vez se activa la Ruta de Atención Integral

## ARTÍCULO 25. DEFINICIÓN SITUACIONES TIPO I

Entendemos por Situaciones Tipo I aquellas actuaciones que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud de otros. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40, Numeral 1).

Para nuestra Institución son Situaciones Tipo I las relacionadas con lo siguiente:

### A. CON SU PUNTUALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS

1. Llegar tarde a la institución sin justificación alguna.
2. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita emitida por la Coordinación de convivencia. Para otorgar un permiso, la familia debe enviar por escrito los argumentos de dicha solicitud. Quedará a criterio de la respectiva Coordinación otorgar o no dichos permisos y permitir a los estudiantes presentar o no actos evaluativos que se programen durante su ausencia.
3. Llegar tarde a clases o a las actividades pedagógicas sin justa causa.
4. No reportar las excusas a tiempo cuando falte a la institución. El estudiante debe hacer entrega de su excusa una vez reingrese a la institución o la familia podrá enviarla anticipadamente vía correo electrónico.
5. No asistir, llegar tarde, evadirse, salir de y/o no retornar a las clases, actividades en general y/o a los actos programados por la institución, sin una justificación razonable o sin la presentación de la excusa correspondiente.

### B. CON SU PRESENTACIÓN PERSONAL

6. Portar o usar de manera inadecuada los uniformes en las actividades escolares, tanto dentro como fuera de la Institución. En el caso de que el o la estudiante esté usando un saco, chaqueta u otra prenda distinta a la de los uniformes, estos le serán solicitados al estudiante y se guardarán para ser entregados a la familia única y exclusivamente, una vez puedan venir a la institución.

### B. CON EL CUIDADO DE SUS PERTENENCIAS

7. Tomar y/o usar las pertenencias de los compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa y los elementos de la Institución sin autorización alguna.
8. Desperdiciar los materiales de trabajo, de uso personal o aquellos que pertenezcan a la institución. En el caso de daños, donde se compruebe su responsabilidad, la familia y el o la estudiante recibirán una cuenta de cobro de sustitución o reparación del artículo u objeto que haya sido dañado.
9. No acatar las normas sobre el decomiso de objetos distractores u atuendos no permitidos en clase, en actividades fuera del salón o en otros momentos y espacios curriculares; negarse a entregarlos o tomarlos de nuevo sin previa autorización de la persona que haya hecho el decomiso.
10. Sacar, apropiarse, esconder, dañar o tomar pertenencias personales, útiles escolares, maletas o cualquier clase de objetos de sus compañeros, compañeras, docentes, directivas, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad.



#### D. CON SU DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

11. Interrumpir las actividades académicas curriculares y extracurriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, pararse del puesto, no respetar el turno para intervenir, interrumpir otras clases, entre otros.
12. Utilizar elementos distractores (teléfonos celulares, teléfonos celulares inteligentes, dispositivos electrónicos tipo tabletas, reproductores multimedia portátiles, lectores de libros electrónicos, computadores portátiles, juguetes, balones, artículos de belleza, etc.) que perturben el desarrollo de las actividades académicas ya sea en el salón de clase, en otros espacios de clases, en salidas pedagógicas o extracurriculares.
13. Hacer uso de dispositivos móviles como teléfono inteligente (Smartphone), tabletas o demás equipos electrónicos durante las actividades escolares sin autorización de docente responsable.
14. Cometer fraude académico o deshonestidad académica, copia o trampa, durante actos evaluativos y/o simulacros de pruebas SABER programados por los maestros o cualquier tipo de acción no permitida por el o la docente, durante un acto evaluativo. En estos casos, tanto al que permita como al que intente hacer fraude académico o deshonestidad académica, le serán anulados los actos evaluativos con las respectivas consecuencias académicas y disciplinarias.
15. Evadirse de las instalaciones de la Institución o de lugares donde se desarrollen actividades institucionales.

#### E. CON LAS FORMAS DE RELACIONARSE CON LOS DEMÁS

16. Usar esporádicamente expresiones ofensivas y soeces que afecten a sus compañeros y estudiantes en general, colaboradores, docentes, directivos y familias de la Institución, así como a los visitantes e invitados ocasionales.
17. Incumplir los deberes de convivencia del grado o las normas establecidas por los y las maestros, dadas en las diferentes actividades propuestas.
18. Desconocer el llamado de atención de cualquier colaborador de la Institución (adultos, docentes, personal de servicio, personal administrativo, directivos).
19. Llevar a cabo expresiones propias del comportamiento íntimo de las parejas.
20. Llevar a la institución o hacer circular dentro del mismo, material pornográfico de cualquier índole en teléfonos celulares, teléfonos celulares inteligentes, dispositivos electrónicos tipo tabletas, reproductores multimedia portátiles, lectores de libros electrónicos, computadores portátiles, memorias USB, CDs, DVDs y/o cualquier elemento electrónico, correo electrónico y otros medios.
21. Romper, dañar, borrar, botar, desaparecer, arrancar, arrugar, tachar y/o no llevar notas, sanciones, observaciones, recomendaciones, reportes académicos y/ o disciplinarios, etc. de manera intencional y que tengan los y las maestras o que hayan sido enviados por ellos o por los Directivos y Directivas para informar a la familia o acudientes.

#### F. CON SU FORMA DE TRATAR Y CUIDAR EL MEDIO ESCOLAR

22. Arrojar desechos y papeles al suelo, dejar residuos alimenticios y empaques en las mesas o en otros lugares de reunión, negarse a recogerlos y hacer uso inadecuado de los tarros de residuos.
23. Dejar residuos sólidos y líquidos en cualquier sitio de la Institución diferente a las canecas dispuestas para ello.

#### G. CON LOS DEBERES INSTITUCIONALES

24. Incumplir con los deberes establecidos en este Manual de Convivencia.
25. Permanecer dentro de los salones durante los descansos, ingresar a los mismos por las ventanas o sin el debido permiso y desatender los instructivos o las órdenes dadas por el equipo docente que esté ejerciendo el respectivo acompañamiento.
26. Negarse a tramitar los registros de situaciones y firmarlos. En el caso de que el o la estudiante no esté de acuerdo con la descripción dada por el o la docente, o la persona que reporte una situación, el o la estudiante podrá dejar constancia escrita de dicho desacuerdo. En todo caso, esto no exonerará al estudiante de las responsabilidades a que dé lugar.
27. Incumplir las citas acordadas con directivos o docentes.
28. Incumplir con los compromisos de mejoramiento adquiridos frente a los compromisos que afecten a la convivencia escolar.
29. Realizar rifas, ventas o comercialización de productos o servicios sin autorización de la Institución. En el caso de ventas no autorizadas, los artículos serán retenidos en la coordinación de convivencia y entregados únicamente a la familia o acudientes de la estudiante o el estudiante.
30. Incumplir las normas para el uso de la biblioteca, el laboratorio de ciencias naturales, la sala de informática, la cafetería, los espacios deportivos, etc.
31. Frecuentar en tiempos de descanso espacios que no corresponden a los definidos para su sección.
32. Tener una actitud, lenguaje y posturas inadecuadas que inciden negativamente en el grupo.
33. El irrespeto a los símbolos patrios y de la Institución.
34. Traer a la institución, de forma esporádica, elementos (ropa, maletines, gorras, posters, cuadernos, etc.) que contengan mensajes que inciten a la violencia; contextos sexuales, pornografía, ritos satánicos, drogadicción, proselitismo partidista o religioso, discriminación étnica de género o de las minorías.

**NOTA:** Se consideran Situaciones Tipo I aquellas que vayan en contra de los deberes estipulados que correspondan con esta categorización.



## ARTÍCULO 26: DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

35. El o la docente, colaborador o colaboradora que conozca o presencie la situación, hará la mediación pedagógica pertinente utilizando acciones reflexivas que ayuden al estudiante a hacer conciencia de lo sucedido e informará de manera verbal o escrita, en un tiempo no mayor a dos días, al Director de Grupo.
36. El o la docente, colaborador o colaboradora y/o Director o Directora de Grupo reporta la situación en el formato de Acompañamiento escolar y se da a conocer a la familia
37. En este registro, debe quedar consignada la situación o evento narrado por quien la presenció, las consecuencias a que dé lugar, las explicaciones del estudiante, así como su compromiso (reparación o restauración que tenga lugar) a no reincidir en la conducta cometida.

**NOTA:** En cualquier caso, tanto el o la estudiante como su familia, tendrán el derecho de presentar sus explicaciones y sus descargos en forma escrita ante la Coordinación de convivencia.

## ARTÍCULO 27: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I

Cuando la Situación Tipo I amerita una estrategia formativa, se podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. **SEGUIMIENTO PERSONALIZADO:** A través del cual los directivos, directivas y docentes que conocen la situación están atentos a verificar los cambios con base en los compromisos establecidos por parte de la o el estudiante.
2. **SEGUIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA:** Con el fin de evaluar los reportes registrados a lo largo del año lectivo. Se hará una retroalimentación al estudiante y a su familia sobre los compromisos asumidos.
3. **CITACIÓN A ESTUDIANTE CON LA PRESENCIA DEL DIRECTOR O DIRECTORA DE GRUPO:** para reflexionar sobre lo ocurrido y establecer el compromiso de no reincidir en la situación. Este compromiso escrito será revisado y asesorado por el directivo, que aplica el correctivo y quedará en la carpeta del estudiante. En el caso de que no haya cumplimiento de sus compromisos, se hará un llamado de atención con copia a la hoja de vida del estudiante.

4. **ENTREGA DE DOCUMENTO FORMAL LLAMADO “COMPROMISO DE CAMBIO DE ACTITUD”:** En el que la institución, en conjunto con las reflexiones de la o el estudiante, establece condiciones para un mejor comportamiento.
5. **LLAMADO DE ATENCIÓN:** Para aquellas situaciones que no revistan mayor gravedad y también para las situaciones relacionadas con el uniforme. El o la estudiante que se presente sin el uniforme o usándolo con las prendas que no corresponden, sin justificación escrita y válida de su familia o acudientes, será registrado y asumirá un llamado de atención que será enviado a través de herramienta de seguimiento. La acumulación de varios llamados de atención dará como consecuencia citación a jornada extendida y compromiso escrito. Esto se dará a conocer a la familia.

## ARTÍCULO 28: SITUACIONES TIPO II DEFINICIÓN

Se entiende por situaciones Tipo II aquellas que corresponde a situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40, Numeral 2). De igual manera, son todas aquellas actuaciones que lesionan el ejercicio y espacio educativo, la integridad física o moral del mismo estudiante, de otros estudiantes o miembros de la comunidad.

Para nuestra Institución son Situaciones Tipo II las relacionadas con lo siguiente:

### A. CON SU FORMA DE RELACIONARSE CON LOS DEMÁS

1. Manifestarse de manera repetitiva y de forma soez/vulgar, ya sea ésta verbal, gestual y/o a través de cualquier vía incluidas Internet (correo electrónico, redes sociales, chat, etc.), teléfonos y mensajes de texto, hacia personas de la Institución o por fuera de él.
2. Atentar sistemáticamente contra la dignidad de sus compañeros y compañeras y/o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, de otras instituciones escolares y/o hacia personas externas a la institución.



3. Amedrentar, intimidar o abusar física o psicológicamente, de forma explícita o soterrada a cualquier miembro de la Comunidad, usando cualquier medio de comunicación (oral, escrito, Internet, etc.) o lenguaje (gráfico, idiomático, gestual, etc.) por una vez o de forma reiterativa (acoso escolar).
4. Acosar de manera directa o indirecta a una persona o ser cómplice de la acción, expresada en una conducta agresiva, deliberada y repetitiva de manera verbal, física, social y/o psicológica destinada a lastimar o producir molestia en el otro, ya sea hacia personas de la Institución o por fuera de él.
5. Lanzar comentarios, crear falsas noticias o dar curso a rumores que puedan lesionar la dignidad de un compañero o a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de forma grupal o individual.
6. Agredir física o verbalmente, de manera intencional, a cualquier persona, sea o no miembro de la Institución dentro de los espacios que comprenden las actividades propias de ésta.
7. Irrespetar con expresiones obscenas, movimientos o contactos con el cuerpo que tengan connotación sexual; bajarles los pantalones, sudaderas, faldas o desabrocharles las prendas del uniforme o la ropa interior a otros, así sea con una intención de juego.
8. Participar en riñas dentro o fuera de la Institución siempre y cuando se porten elementos que identifiquen la institución o lo representen.

#### **B. CON SU FORMA DE UTILIZAR LAS REDES SOCIALES**

9. Utilizar fotografías, grabaciones, videos, audios, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa con fines de intimidación, irrespeto o humillación.
10. Filmar, tomar fotos, grabar y poner en redes sociales de internet, correo electrónico y/u otro medio, información que atente contra la integridad moral y personal de cualquier miembro de la comunidad escolar y/u otra comunidad o personas externas a la institución.
11. Utilizar los portales y sitios de Internet para dañar el buen nombre de un compañero, compañera o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.

#### **C. CON EL INCUMPLIMIENTO A DEBERES INSTITUCIONALES**

12. Traer a la institución, de forma reiterativa, elementos (ropa, maletines, gorras, posters, cuadernos, etc.) que contengan mensajes que inciten a la violencia; contextos sexuales, pornografía, drogadicción, proselitismo partidista o religioso, discriminación étnica de género o de las minorías.
13. Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer Situaciones Tipo II.
14. Complicidad en alguna de las conductas anteriores.

#### **D. CON EL CUIDADO DE SÍ MISMO**

15. Portar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos tradicionales o electrónicos (vaporizador) y/o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la Institución o en actividades escolares organizadas por fuera de la Institución.

#### **ARTÍCULO 29: DEBIDO PROCESO ANTE LAS SITUACIONES TIPO II**

1. Toda Situación Tipo II deberá ser de conocimiento del Director o Directora de Grupo y de Coordinación de convivencia.
  1. El o la docente, o colaborador conocedor de la situación diligenciará el formato de registro de situaciones. En este registro quedará consignada la descripción del hecho por parte del adulto, los descargos y la reflexión del estudiante.
  2. Los y las estudiantes involucrados, serán citados en presencia de su familia (cada familia por separado. No se revictimiza ni culpabiliza a los y las estudiantes enfrentándolos) para hablar con la coordinación de Convivencia, de lo cual, se dejará constancia por escrito en el formato registro de situaciones o en un registro de reunión. De igual manera, si la situación lo amerita, podrá ser citado el Director o Directora de Grupo.
  3. En el caso de no asistencia de su familia o acudientes, el o la estudiante llevará a casa el formato de registro de situaciones o el registro de reunión para que sea firmado. Deberá entregarlo al día siguiente hábil a la Coordinación. En todo caso, la institución comunicará anticipadamente a la familia la situación presentada a través de una cita personal, un reporte telefónico, un correo electrónico o una notificación por la herramienta de seguimiento.
  4. Producto del análisis de la situación, la Coordinación de convivencia definirá si el registro de la situación se archiva en la hoja de vida de cada estudiante, se hace seguimiento en los días posteriores, se cierra el caso o si es necesario, se reporta a la Rectoría para la apertura de un proceso disciplinario, o se recurre a una de las estrategias formativas mencionadas en el siguiente artículo.
  5. En todo caso, las conclusiones del debido proceso serán consignadas por la Coordinación de convivencia en un documento institucional. De igual manera, se dejará registro escrito en el caso de remisión a instancias externas por presunto consumo de SPA.

**NOTA 1:** El estudiantado y su familia siempre tendrán derecho a hacer sus descargos en forma verbal o escrita garantizando así el derecho a la defensa.

**NOTA 2:** Si la situación cometida afecta a una persona o a un grupo de personas, se exigirá una acción restaurativa, que será consensuada con las instancias que correspondan.



### ARTÍCULO 30: PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

La institución, en la responsabilidad de garantizar la convivencia y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y en la existencia de claros indicios de la presunción del uso de sustancias psicoactivas tanto legales como ilegales, uso que afecta negativamente la salud física y mental del estudiante y en dado caso de que se revele el consumo, la familia o acudientes de el o la estudiante informarán a la orientadora escolar y ella a su vez informará al coordinador y Rector sobre el diagnóstico y la terapia respectiva que debe seguir el o la estudiante; además, el estudiante y su familia presentarán informes con la periodicidad que solicite la institución firmados por el o la profesional que tenga a su cargo el caso. El compromiso de tratamiento se formalizará mediante la firma del documento respectivo (compromiso de valoración y/o tratamiento terapéutico). En caso de incumplimiento, el Rector reportará a las entidades correspondientes como lo señala la Ley de Infancia y Adolescencia e informará al Comité de Convivencia y al Consejo Directivo.

Asimismo, la Orientadora escolar, en caso de identificar factores de riesgo para consumo de sustancias psicoactivas o de dependencia a estos u otras conductas que ponga en riesgo la integridad de uno, una o más estudiantes de la Institución, deberá repórtalo a la familia de la o el estudiante, así como a la Coordinación de Convivencia y Rectoría, y remitir a la o el estudiante para que reciba tratamiento. Para ello, hablará con el o la estudiante de los riesgos identificados y citará a su familia o acudientes.

### ARTÍCULO 31: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II

Cuando la Situación Tipo II amerita una estrategia formativa, se podrá elegir entre las siguientes opciones:

**1. NO ASISTENCIA A LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS** cuando el comportamiento de el o la estudiante no garantice su seguridad o la de sus compañeros, así como el aprovechamiento de la actividad pedagógica. El o la estudiante realizará un taller sobre la temática de la asignatura, por la cual se programa la salida pedagógica (en los casos en que aplique).

**2. REFLEXIÓN EXTERNA DE UNO (1) Y HASTA CINCO (5) DÍAS CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RESTAURATIVAS** (con determinados grupos de población) que deberá presentar y exponer al reintegro de la reflexión externa. Será asignada por la Coordinación de convivencia con el aval del Rector de la Institución.

Durante una reflexión por fuera de la Institución, el o la estudiante será totalmente responsable de realizar por sí mismo todo el trabajo que se haga durante la reflexión y ponerse al día en sus notas y registros de clase. Obtendrá una valoración de 1.0 en los logros académicos que hayan sido evaluados durante su ausencia ya que la reflexión externa implica estar por fuera de toda actividad académica. Cuando un trabajo (individual o grupal) haya sido asignado antes de la reflexión externa, el o la estudiante deberá hacerlo llegar a sus profesores, en las fechas acordadas (no se le aceptarán en fechas distintas a las establecidas). Esta reflexión será comunicada a la familia a través de la herramienta de seguimientos o en reunión personal.

**3. EN EL CASO DE QUE SEA COMETIDA POR ESTUDIANTE QUE REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN** en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se podrá revocar la representación de la Institución.

**4. CUANDO DE LA SITUACIÓN SE DERIVEN DAÑOS O PERJUICIOS**, el o la estudiante y su familia o acudiente, deberán asumir el pago de la reparación o pérdida ocasionado a muebles o enseres, o la reparación de los perjuicios morales o materiales causados.

**5.** Se podrá solicitar a la Rectoría o respectiva Coordinación de convivencia **REVOCAR LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE** en programas especiales organizados por la institución y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil dentro de la Institución.

**6.** Es potestativo de la Coordinación de convivencia y la Rectoría el asignar un **COMPROMISO DE CAMBIO DE ACTITUD** cuando al analizar los hechos se encuentren comportamientos y acciones que requieran de un límite claro para el o la estudiante. Esta medida se constituye, además, en una oportunidad para enmendar su error. En la Comisión de Evaluación de final de año se analizará si el Compromiso fue cumplido o incumplido.

**7. MEDIDA DE ACOMPAÑAMIENTO RESTAURATIVO Y REINTEGRACIÓN ESCOLAR** La Medida de acompañamiento restaurativo es una medida educativa orientada a la restauración de los vínculos y la armonía dentro de la comunidad escolar, basada en principios de justicia restaurativa y que concede al estudiante después de agotar el debido proceso una última oportunidad para promover la reflexión, el aprendizaje y la reparación de los daños ocasionados, en un proceso constructivo que favorezca tanto al estudiante como a la comunidad educativa, tiene como objetivo la reivindicación y reintegración del estudiante, reparar el daño causado a través de la comprensión de sus actos, la responsabilidad asumida y la implementación de acciones restaurativas que fortalezcan el respeto, la empatía y la convivencia.



**8. RECOMENDACIÓN DE CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR.** El Consejo Directivo podrá determinar la no renovación de matrícula para el año siguiente cuando en el análisis de una situación encuentre que el o la estudiante no debe continuar en la institución, pero se le puede conceder que finalice el año lectivo que se está cursando.

## **B. ENCUBRIMIENTO Y COMPLICIDAD**

9. Encubrir actos delictivos, vandalismo y/u obstaculización de investigaciones disciplinarias.

## **D. PRESUNCIÓN DE ACTOS VANDÁLICOS**

10. Cometer actos vandálicos como desconfiguración premeditada de los computadores, aparatos de video, sistemas de proyección, alteración de claves y amplificación, portátil, página Web y daño doloso a los bienes de la Institución (mobiliario, baños, carteleras, canchas, aparatos electrónicos y eléctricos, paredes, entre otros).

## **E. PRESUNCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y PRÁCTICAS ABUSIVAS**

11. Acosar y/o abusar sexualmente a una persona, inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su sexualidad.

## **F. PRESUNCIÓN DE VENTA O PORTE DE SUSTANCIAS ILÍCITAS, ARMAS Y OTROS MATERIALES**

12. Portar o Vender sustancias psicoactivas, tabaco tradicional o electrónico (vaporizador) y/o alcohol dentro de las instalaciones o en eventos institucionales por fuera del mismo.

13. Portar o utilizar pólvora y otros materiales considerados peligrosos.

14. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos de cualquier tipo que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la Comunidad Escolar, otras instituciones educativas o a hacia personas externas a la institución. De igual manera se considerará una situación tipo III el portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, sean éstas o no de juguete

15. Todas aquellas situaciones consignadas en el Código de la Infancia y la Adolescencia, susceptibles de responsabilidad penal por parte del adolescente.

## **ARTÍCULO 32: SITUACIONES TIPO III DEFINICIÓN**

Se definen como Situaciones Tipo III aquellas agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Para la institución son Situaciones Tipo III las relacionadas con lo siguiente:

### **A. MANEJO INADECUADO DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**

1. Alteración, falsificación o desaparición de documentos institucionales
2. Complicidad en actos de alteración, falsificación o desaparición de documentos institucionales
3. Plagiar documentos, producciones escritas, producciones sonoras y/o audiovisuales, escritos de terceros, ya sea en formato electrónico o físico.
4. Realizar directa e indirectamente actuaciones definidas dentro de la legislación penal como delitos: alteración, adulteración y falsificación de documentos, hurto, robo, o incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

### **B. AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL**

5. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar o miembros de otras intuiciones escolares y/o personas externas a la institución, y cuya acción genere incapacidad.
6. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar o miembros de otras intuiciones escolares y/o personas externas a la institución.
7. Divulgar sin consentimiento del dueño fotografías, videos, grabaciones o cualquier otro material que vulnere la privacidad o intimidad de algún miembro de la comunidad educativa o fuera de ésta.
8. Hurtar o intentar hurtar bienes de los compañeros o compañeras.



**NOTA 1:** Situaciones relacionadas con la vulneración de derechos humanos (DDHH) y con derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR) se les dará el tratamiento establecido en la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de marzo de 2013).

### ARTÍCULO 33: DEBIDO PROCESO ANTE LAS SITUACIONES TIPO III

1. Toda Situación Tipo III deberá ser de conocimiento inmediato del Rector, de Coordinación de convivencia y de Dirección de Grupo.
2. El o la docente o colaborador conocedor de la situación, diligenciará el formato de registro de situaciones. En este registro quedará consignada la descripción del hecho por parte del adulto, los descargos y la reflexión de el o la estudiante.
3. El o la estudiante, o los y las estudiantes involucrados, serán citados en presencia de su familia o acudientes a hablar con la Coordinación de Convivencia, de lo cual, se dejará constancia por escrito en el formato de registro de situaciones o en un registro de reunión.
4. La Coordinación de convivencia citará por medio del Rector, o a quien designe en caso de su ausencia, al Comité de Convivencia Escolar, en los siguientes dos (2) días hábiles del evento, para hacer análisis de la situación.
5. En los siguientes dos (2) días hábiles del Comité de Convivencia Escolar, la Coordinación de convivencia o el Rector, o a quien designe en caso de su ausencia, presentarán el análisis del caso al Consejo Directivo. Este ente de la Institución tomará la decisión final y la comunicará a través de Acto Resolutivo.
6. Las conclusiones del debido proceso serán consignadas por la Coordinación de convivencia en un documento institucional. De igual manera, se dejará registro escrito en el caso de remisión a instancias externas.
7. En caso de que los y las estudiantes implicados se encuentren en riesgo físico, o psicológico serán enviados a sus casas o al lugar que preserve su seguridad, incluso si esto requiere, según valoración de las instancias pertinentes de la Institución, de la intervención de instancias externas como servicio de urgencias, policía de infancia y adolescencia, entre otros.

**NOTA 1:** Los estudiantes y su familia siempre tendrán derecho a hacer sus descargos en forma verbal o escrita garantizando así el derecho a la defensa.

**NOTA 2:** Si la situación cometida afecta a una persona o a un grupo de personas se exigirá una acción restaurativa, que será consensuada con las instancias que corresponda.

### ARTÍCULO 34: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III

Cuando la Situación Tipo III amerite una estrategia formativa, se podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. **NO ASISTENCIA A LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS** cuando el comportamiento anterior no garantice su seguridad o la de sus compañeros y compañeras, así como el aprovechamiento de la actividad pedagógica. El o la estudiante realizará un taller sobre la temática de la asignatura, por la cual se programa la salida pedagógica (en los casos en que aplique).
2. **REFLEXIÓN EXTERNA** de cinco (5) o más días con actividades académicas y restaurativas asignadas por la institución. Las mismas podrán ser presentadas y expuestas después de la fecha de finalización de la reflexión externa. Durante una reflexión por fuera de la Institución, el o la estudiante será totalmente responsable de realizar todo el trabajo que se haga durante la reflexión externa y ponerse al día en sus notas y registros de clase. Se asignará un esquema de trabajo y un horario adicional para que pueda, durante los días de reflexión, dar cuenta de dichas actividades académicas en presencia de los maestros. Cuando un trabajo (individual o grupal) haya sido asignado antes de la reflexión externa, el o la estudiante deberá hacerlo llegar a sus docentes, en las fechas acordadas (no se le aceptarán en fechas distintas a las establecidas). Esta reflexión externa será comunicada a la familia a través de la herramienta de seguimientos o en reunión personal.
3. En el caso de que la Situación Tipo III sea cometida por un estudiante o una estudiante que represente a la institución en actividades deportivas, académicas o culturales externas, **SERÁ REVOCADO DEL GRUPO REPRESENTATIVO DE LA INSTITUCIÓN.**
4. Cuando de la situación se deriven daños o perjuicios, el o la estudiante y su familia o acudiente deberán asumir el pago de la reparación o pérdida ocasionado a muebles o enseres o la **REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS MORALES O MATERIALES CAUSADOS.**
5. Se podrá solicitar a la Rectoría o respectiva Coordinación de Convivencia **REVOCAR LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE** en programas especiales organizados por la institución y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil dentro de la Institución



6. Si el o la estudiante continúa en la institución, él o ella y su familia deberán firmar un **COMPROMISO DE CAMBIO DE ACTITUD**. En la Comisión de Evaluación de final de año se analizará si el Compromiso fue cumplido o incumplido.
7. **MEDIDA DE ACOMPAÑAMIENTO RESTAURATIVO Y REINTEGRACIÓN ESCOLAR** La Medida de acompañamiento restaurativo es una medida educativa orientada a la restauración de los vínculos y la armonía dentro de la comunidad escolar, basada en principios de justicia restaurativa y que concede al estudiante después de agotar el debido proceso una última oportunidad para promover la reflexión, el aprendizaje y la reparación de los daños ocasionados, en un proceso constructivo que favorezca tanto al estudiante como a la comunidad educativa, tiene como objetivo la reivindicación y reintegración del estudiante, reparar el daño causado a través de la comprensión de sus actos, la responsabilidad asumida y la implementación de acciones restaurativas que fortalezcan el respeto, la empatía y la convivencia.
8. **RECOMENDACIÓN DE CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR.** El Consejo Directivo podrá determinar la no renovación de matrícula para el año siguiente cuando en el análisis de una situación encuentre que el o la estudiante no debe continuar en la institución, pero se le puede conceder que finalice el año lectivo que se está cursando.
9. **NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER.** Una medida formativa por situación para los y las estudiantes de grado Undécimo la constituye la no proclamación como bachiller en el acto solemne que la institución tiene para tal fin. En este caso, se le notificará a la familia por escrito. Esta medida formativa será tomada por la Comisión de Promoción y Evaluación y será comunicada por la Coordinación de la sección a la familia.
10. **CANCELACION DE MATRICULA.** Se emplea cuando el Consejo Directivo, previo análisis en Comité de convivencia y después de haber agotado el debido proceso, y al hacer el análisis de la situación encuentra que no hay razones que justifiquen la permanencia del estudiante en la institución. Se debe hacer la notificación a la familia a través de Resolución del Consejo Directivo. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal de la Institución o su delegado debe hacer la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. Copia de la Resolución o denuncia deberá archiversse en la hoja de vida del estudiante..

En caso de que el o la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el o la representante legal de la Institución o su delegado o delegada, debe hacer la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. La copia de la Resolución o denuncia deberá archiversse en la hoja de vida del estudiante.

**PARÁGRAFO 1: NOTIFICACIÓN.** A partir de la notificación a la familia, de cualquiera de las anteriores medidas formativas, la comunidad de estudiantes y sus representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Todo recurso de reposición deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. En el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la Resolución.
3. Las razones deben indicarse con respeto, o de lo contrario no serán consideradas.
4. La sustentación debe versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y desvirtúan la responsabilidad de el o la estudiante, o sobre la presunta violación al debido proceso.

**PARÁGRAFO 2: CONFIRMACIÓN O REVOCACIÓN.** La confirmación o revocación de la decisión será comunicada por parte del Rector o Rectora de la Institución de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procederá recurso alguno.

**PARÁGRAFO 3: PERIODO DE ESPERA.** Se denomina periodo de espera al tiempo que la institución fijará para que el o la estudiante y/o su familia o acudientes cumplan con los compromisos hechos con la institución. Un o una estudiante puede entrar en periodo de espera cuando, a pesar de las acciones llevadas a cabo por la institución, insiste en romper con las normas de convivencia o incumple los compromisos de recibir terapia externa con los que tanto él como su familia o acudientes se han comprometido.

La duración de este periodo de espera será indicada por el Consejo Directivo con base en la información que le entregue la Coordinación de convivencia o la Orientadora escolar, acompañada de los soportes necesarios.

La familia firmará el documento respectivo en el que se les informará los requisitos con los que se condiciona la permanencia del estudiante en la Institución.



## CAPITULO VI

### PLANES DE ACCIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

#### ARTICULO 35. PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

##### A. ATENCIÓN.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Director o Directora de Grupo, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
3. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos, iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
4. Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
5. Se establecerán compromisos entre las partes.
6. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Director o Directora de Grupo.
7. El Director o Directora de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación es una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto, el Establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.
8. Si la situación de el o la estudiante se presenta en escalada ésta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.

##### B. PROMOCIÓN

1. Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución

2. Responsables: Directivos, Directivas, Directores y Directoras de grupo, Docentes
3. Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.
4. Responsable: Comité de Convivencia Escolar.
5. Conformación de grupo de mediadores escolares, “la mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla. .
6. Responsables: Directivos, Docentes, Orientadora escolar, Mediación escolar y Gobierno Escolar.

##### C. PREVENCIÓN

Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas a la institución que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.

Responsables: Directivos, Comité de convivencia, Docentes, Orientadora escolar, Mediación escolar y Gobierno Escolar, Directores de grado.

Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malentendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).

Responsables: Directivos, Comité de convivencia, Docentes, Orientadora escolar, Mediación escolar y Gobierno Escolar, Directores de grado.

##### D. SEGUIMIENTO

1. Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.
2. Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.
3. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
4. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.
5. Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente. Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.



6. Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.
7. Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.

Responsables: Directivos, Comité de convivencia, Docentes, Orientadora escolar, Mediación escolar y Gobierno Escolar, Directores de grado.

## ARTICULO 36. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

### A. ATENCIÓN

1. Cualquier miembro de la IEM Chambú que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el rector, los coordinadores, orientadora escolar, para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que no es posible contactar a alguna coordinación de la institución, la persona que identifique la situación activará la ruta de referencia a salud.
2. Se deben adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se dejará constancia de dicha actuación.
3. La persona que identifique alguna situación Tipo II, informará por escrito al, Coordinador,, Orientadora o Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.
4. El Coordinador de Convivencia, la Orientadora, quienes reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
5. Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
6. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.
7. Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad, garantizando el debido proceso.
8. Quien esté a cargo registrará la situación y los testimonios de todo el proceso.
9. El Comité Escolar de Convivencia, determinará el tipo de límites pedagógicos y/o medidas restaurativas de acuerdo los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas online, para los casos de ciberacoso, se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.
10. Quien fuera responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a la orientadora escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad que se vuelva a presentar.

11. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

### B. PROMOCIÓN

1. Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar. Responsables: Rector, Coordinaciones, Orientadora Escolar, Proyecto paz y Democracia.
2. Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia. Responsable: Comité de convivencia.
3. Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión, la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa. Responsable Coordinación académica y Orientadora escolar, Proyecto paz y Democracia
4. Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordados por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica.
5. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II. Responsable: Comité de Convivencia.

### C. PREVENCIÓN

1. Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico. Responsable: Comité de convivencia escolar.
2. Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los y las estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares. Responsables: Rector, Coordinaciones, Docentes.
3. Capacitar a docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.
4. Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar. Responsables: Rector, Coordinaciones.
5. Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar. Responsables: Directores de Grupo.



## D. SEGUIMIENTO

1. Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
2. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
3. Verificar que se sistematice el proceso.
4. Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
5. Informe de resultados y seguimiento.

Responsable: Comité de Convivencia. Coordinación de convivencia.

## ARTICULO 37. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

### A. ATENCIÓN

1. La persona que identifique la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Orientación y/o Coordinación de Convivencia.
2. El directivo o directiva se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en la institución de ser necesario.
3. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(...) ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la Institución.
4. Cuando el caso lo amerita y llegan los y las funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o la estudiante o los o las estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
5. El Coordinador de Convivencia entregará el reporte de la situación al Presidente del Comité de Convivencia Escolar.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.
7. Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el o la presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema Unificado de Información SIUCE.

### B. PROMOCIÓN

1. Lectura y análisis del contexto con relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar. Responsables: Comité de Convivencia.
2. Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.
3. Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en el PEI.
4. Inducción y re inducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.
5. Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.
6. Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los y las estudiantes. Responsables: Rector, Coordinaciones, Orientadora escolar, proyecto uso del tiempo libre.
7. Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia. Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia. Responsables: orientadora escolar, proyecto paz y democracia.
8. Revisión y re significación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.
9. Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. Responsables: Rector, Coordinaciones, Docentes

### C. PREVENCIÓN

1. Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.
2. Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.
3. Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.
4. Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.



Responsables: Comité escolar de convivencia.

Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa. Responsables: Coordinaciones y docentes.

## SEGUIMIENTO

1. Verificación semestral del cumplimiento de las acciones y propuestas de promoción y prevención.
2. Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
3. Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.
4. Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras. Responsables: Comité escolar de convivencia.

## ARTICULO 38. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EMBARAZO ADOLESCENTE

Los Derechos sexuales y reproductivos DHSR, han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador).

Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).

## 38.1. SIGNOS DE ALARMA PARA DETECTAR CASOS DE EMBARAZO ADOLESCENTE

- Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.
- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Falta de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.

### A. ATENCIÓN

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a la orientadora escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor o el menor que se encuentre en esta situación.
2. La orientadora escolar, sólo podrá actuar con reporte escrito de la situación y por escrito establecerá entrevista con la o el estudiante, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante o el estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la institución, recomendar atención en salud.
3. La orientadora escolar citará a la familia de la estudiante o el estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la estudiante o estudiante. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, acordes a la edad del mismo (menor o mayor de 14 años), se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF/CAIBAS, dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector´.
4. La orientadora escolar reportará por escrito el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. El Comité Escolar de Convivencia orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la o el estudiante la reserva, intimidad, protección y fomento del respeto de todos sus derechos.
6. El Comité de Convivencia Escolar deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de el o la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.



## B. PROMOCIÓN

1. Identificar factores de riesgo y de protección.
2. Construcción conjunta de estrategias pedagógicas.
3. Re significación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales.
4. Realizar procesos articulados con el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía PESCC. Responsables: Comité Escolar de Convivencia.
5. Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales. Todo esto a través de campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales con Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF, Pro familia. Responsables: Docentes líderes de proyectos institucionales, orientadora escolar, coordinaciones. docentes.

## C. PREVENCIÓN

1. Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal.
2. Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.
3. Acciones preventivas estipuladas en el PESCC de la institución.  
Responsables: Rector, Coordinaciones, Directores y Directoras de grupo, Líderes de los proyectos institucionales.

## SEGUIMIENTO

1. Actuar como garantes de derechos, verificando procesos y corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención.
2. Verificar que la estudiante o el estudiante después que haya nacido su bebé, recibió información para evitar embarazos subsiguientes. Responsables: Comité de convivencia.
3. Facilitar la asistencia a controles pre y post natales.
4. Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.
5. Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.

Responsable: orientadora escolar, comité de convivencia..

## ARTICULO 39. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA VIOLENCIA SEXUAL

La Violencia sexual la constituye todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

### TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL

- Violencia sexual
- Abuso sexual
- Violación
- Acoso sexual
- Trata de personas
- Explotación sexual
- Comportamientos sexuales abusivos
- Agresión sexual sin contacto
- Comentarios sexualizados
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años

### 39.1 SIGNOS DE ALARMA

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado de ánimo (tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia adultos significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en la institución fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.



- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o auto eróticas infrecuentes en niños y niñas.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños u otras niñas, adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

#### ARTICULO 40 SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

#### A. ATENCIÓN

1. Generar contención (evitar más agresiones).
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
4. Establecer acuerdos de convivencia.
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

#### ARTICULO 41. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características

- a. Se presenta de forma repetitiva y sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

#### A. ATENCIÓN

1. Les corresponde actuar al o la docente que detecta la situación, a la docente orientadora, coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente o presidenta de dicho comité.
2. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.
3. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente o presidenta del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.
4. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
5. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).



7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
8. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
9. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
10. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
11. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
12. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

### ARTICULO 42. SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en la institución como fuera de este. Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y/o adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y/o adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y/o adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un o una menor de 14 años.
- Niña, niño y/o adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

- Niña, niño y/o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y/o adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y/o adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y/o adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y/o adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

### ARTICULO 43. LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN SITUACIÓN TIPO III

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir a la institución.



- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
- Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y/o adolescente, o alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

10. Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

- Salud IPS o EPS más cercana.
- Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
- Policía
- Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando no exista, notificar a la policía de vigilancia.

## B. PROMOCIÓN

1. Lectura de contexto con enfoque de género. Responsable: Directivos, Docentes, Comité de Convivencia.
2. Promover jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales: PESCC, DDHH, DHSR. Responsable: Directivos, Directivas, Comité de Convivencia.
3. Analizar y revisar los planes de estudios, los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR, para que los niños, niñas y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven. Responsables: Coordinaciones,, Docentes.
4. Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHSR: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos.
5. Responsables: Directivos, Docentes, Comité de Convivencia.

## C. PREVENCIÓN

1. Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales. Responsables: Comunidad educativa.

## A. ATENCIÓN

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
2. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
4. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
5. La persona que identifica el hecho debe activar la Ruta de Atención de manera INMEDIATA, garantizando la integridad niño, niña o adolescente a través de la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona y una vez garantizada la atención en salud, reportar la situación a Docente Orientadora o a Coordinación de Convivencia o Rector para que realicen las acciones correspondientes.
6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
8. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
9. Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:



2. Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR.
3. Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna.
4. Articulación con las actividades de promoción. Responsables: Comité de convivencia.
5. Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de autocuidado e interacciones técnicas de reacción en casos de vulneración.  
Responsables: Dirección de Grupo, orientadora escolar.

## D. SEGUIMIENTO

1. Reporte a Sistema Unificado y Observatorio del Delito.
2. Verificación y evaluación de acciones.
3. Monitoreo.
4. Retroalimentación.
5. Verificación y evaluación de actividades.  
Responsables: Comité escolar de convivencia.

## ARTICULO 44. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CONDUCTA SUICIDA.

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido (se produzca o no la muerte).

Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los y las jóvenes, especialmente en los y las adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

## ARTICULO 45. TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA

### 45.1 IDEACIÓN SUICIDA

Pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Psicología. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

### 45.2 AMENAZA SUICIDA

Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

### 45.3 INTENTO DE SUICIDIO

Se subdivide en:

- **TENTATIVA DE SUICIDIO:** Conducta para-suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
- **SUICIDIO FALLIDO:** Es aquel acto suicida que no conllevó a la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
- **SUICIDIO CONSUMADO:** Todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo que debía producir este resultado.

### 45.4. CUTTING

La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.



Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

#### 45.5 SIGNOS DE ALARMA

- Antecedentes de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño, niña o adolescente).
- Escaso cuidado de la familia o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres, madres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o bajas por parte de la familia.
- Familia o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres, madres, o cuidadores para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los y las jóvenes, y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

#### A. ATENCIÓN DE IDEACIÓN Y AMENAZA SUICIDA

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a la orientadora escolar, para garantizar la atención del caso.
2. La orientadora escolar, entrevistará al niño, niña o adolescente.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará de manera inmediata a la familia o acudientes, la orientadora escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que ésta a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.

6. La orientadora escolar realizará seguimiento, con estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si en el seguimiento resultase que la familia no ha llevado al estudiante a la atención por salud, la institución debe reportarlo al Centro Zonal de ICBF más cercano para verificación y garantía de derechos.
8. Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.

#### B. ATENCIÓN DE INTENTO DE SUICIDIO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá activar la Ruta de Atención derivando la situación al Centro de Salud más cercano para garantizar el cuidado de la vida con el fin de que se atiendan las afectaciones físicas y psicológicas. Siempre cuidando la integridad de la persona en riesgo.
2. La persona que identificó la situación será apoyada por Docente Orientadora, Coordinación de Convivencia o el o la docente encargada de los procesos de convivencia quienes coadyuvarán en estas acciones en aspectos como: solicitar ambulancia, anotando los datos de identificación del vehículo de atención médica, informar a la familia y prestarle al niño, niña o adolescente primeros auxilios psicológicos.
3. Una vez se haya garantizado la atención en salud del estudiante, la persona que identificó el hecho debe comunicar por escrito a la orientadora escolar para garantizar la atención y seguimiento del caso.
4. Se debe informar inmediatamente a la familia o acudientes
5. Es necesario permanecer con el o la estudiante hasta que llegue la ambulancia y se garantice la atención en salud.
6. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes.

#### C. PROMOCIÓN PARA EVITAR CONDUCTA SUICIDA

1. Formulación de políticas institucionales que promuevan factores protectores relacionados con autocuidado y preservación de la vida.
2. Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida.
3. Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente educación para la sexualidad, construcción de ciudadanía, habilidades para la vida: “Parcha2”, prevención de riesgos y tiempo libre.

Responsables: Directivos, Coordinaciones, y líderes de proyectos con sus respectivos equipos. Identificación de factores de riesgo. Responsables: Comunidad educativa.



## PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA

1. Diseño de estrategias pedagógicas.
2. Implementación de estrategias de información y comunicación.
3. Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida.
4. Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: cutting, consumo de fármacos, spa, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras; teniendo en cuenta el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa.
5. Elaboración y socialización de un Directorio de líneas de emergencia de entidades de salud, teléfonos de ambulancias, fijados en lugares estratégicos de la institución (de acuerdo al Directorio de Ruta de Atención)

Responsable: Coordinación de Convivencia, orientadora escolar y Docentes de Aula.

## D. SEGUIMIENTO DE CONDUCTA SUICIDA

1. Elaboración de evaluación y autoevaluación de las acciones implementadas en cada uno de los componentes.
2. Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en la ruta de atención.
3. Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas.
4. Divulgación de los resultados de las acciones implementadas. Responsables: Comité escolar de convivencia.

## ARTICULO 46. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia). Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

## SIGNOS DE ALARMA

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

## A. ATENCIÓN

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede identificar la situación de probable consumo de SPA.
2. Informará a la coordinación de convivencia y/o orientación escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. La orientadora escolar y la coordinación de convivencia, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, la coordinación de convivencia se encargará de informar a la familia o acudientes los y las estudiantes involucrados.
5. La orientadora escolar ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA.
6. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.
7. La orientadora escolar, realizará seguimiento para verificar si el o la estudiante y su familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.



## B. PROMOCIÓN

1. Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados al consumo de sustancias. Responsable: Docentes, Directivos, orientadora escolar
2. Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y, en general, ocupación productiva del tiempo libre). Responsable: Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
3. Propiciar el reconocimiento social de los y las estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre. Responsable: Docentes y Direcciones de Grupo.
4. Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes. Responsable: Docentes y Direcciones de Grupo.
5. Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva). Responsable: Direcciones de Grupo y Orientadora Escolar

## C. PREVENCIÓN

1. En este componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo). Responsable: Docentes, Directivos
2. Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.
3. Responsable: Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
4. Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA. Responsable: Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
5. Promover el rechazo social del consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).
6. Responsable: Docentes y Direcciones de Grupo.
7. Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad. Responsable: Docentes, Direcciones de Grupo.
8. Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo.
9. Fortalecer acciones de apoyo de parte de policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.

Responsable: Direcciones de Grupo y Orientadora Escolar

## D. SEGUIMIENTO

1. Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA. Responsable: Docentes y Directivos.
2. Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de consumo de SPA.
3. Responsable: Grupo responsable del proyecto de prevención de riesgos psicosociales y manejo de tiempo libre.
4. Evaluación de cumplimiento del plan operativo anual.
5. Responsable: Docentes y Direcciones de Grupo.
6. Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.
7. Responsable: Direcciones de Grupo y Orientadora Escolar.

## ARTICULO 47. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL CIBERACOSO Y DELITOS DIGITALES

El ciberacoso escolar y los delitos tecnológicos se han convertido en las “nuevas formas” de realizar agresiones entre pares, notándose un incremento dramático en su prevalencia durante los últimos años. El aumento en su incidencia está claramente relacionado con la disponibilidad y el acceso a dispositivos y medios tecnológicos para la comunicación

La definición de la conducta de ciberacoso es derivada de la del acoso cara a cara, y en ella se ponen de relieve tres componentes básicos: intencionalidad, repetición y desbalance de poder, que son las condiciones para considerar como acoso una conducta de agresión entre pares escolares. La intencionalidad en ciberacoso es relativamente clara, humillar, degradar, ofender, molestar, burlarse, intimidar o excluir. No obstante, es importante resaltar que, para el acoso en línea, la repetición está dada

## ARTICULO 48. MODALIDADES DE CIBERACOSO

1. **INSULTOS ELECTRÓNICOS:** Comunicación agresiva por medio de las TICS entre dos o más estudiantes, en la que hay intercambio de mensajes tanto a nivel público como privado.



2. **HOSTIGAMIENTO:** Intimidación constante a una o un estudiante determinado, a nivel público y privado, que involucra el envío de varios mensajes de texto en simultánea. Esta agresión es realizada a largo plazo, por uno, una o más acosadores.
3. **DENIGRACIÓN:** Difusión de información denigrante y sin fundamentos sobre otra-o estudiante, enviada a través de páginas web, redes sociales, mensajes de texto u otros; pueden ser fotos alteradas digitalmente, con las cuales pone a esta persona en posición socialmente incómoda y hasta humillante.
4. **SUPLANTACIÓN:** Hacerse pasar por otra persona; el agresor o agresora accede a las cuentas personales del agredido o agredida y desde ahí envía mensajes ofensivos a otras personas, como si hubieran sido enviados por la persona agredida, haciéndola quedar mal con sus amigos.
5. **DESVELAMIENTO Y SONSACAMIENTO:** Revelación a cualquier otra persona, de información privada y comprometedora que ha sido sonsacada o hurtada a la persona agredida.
6. **EXCLUSIÓN:** Dejar a un lado a la persona agredida, privándola de la participación en alguna red social, chat o grupo.

#### ARTICULO 49. SIGNOS DE ALARMA EN EL AGREDIDO O AGREDIDA

- Aislamiento
- Tristeza
- Desmotivación, el estrés, pérdida o disminución de autoestima
- Ansiedad, depresión, estrés agudo
- Intentos de suicidios, y las autolesiones corporales
- Marcado deterioro en las relaciones entre los compañeros y compañeras
- Ausentismo, baja pertenencia a la escuela, baja motivación con lo escolar, clima escolar pobre y bajas en rendimiento académico
- Bajas en rendimientos cognitivos, como dificultades en concentración y atención, menor retención y comprensión.

#### SIGNOS DE ALARMA EN EL AGRESOR O AGRESORA

- Mayor probabilidad de adoptar otras conductas de riesgo como el uso temprano y abuso de sustancias psicoactivas y alcohol
- Relaciones sexuales temprano y sin protección
- La adopción de formas agresivas y violentas en los distintos tipos de relaciones que establezcan
- La tendencia a obtener metas sociales a través del dominio y la agresión
- La posible vinculación con grupos de pares agresivos e incluso delictivos, y la probable comisión de conductas de tipo antisocial y delictivo

#### ARTICULO 50. CIBERSITUACIONES TIPO I.

Se consideran cibersituaciones Tipo I, todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro. Entre estas se encuentran:

- Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
- Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.
- Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.
- Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
  - Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
  - Las agresiones digitales no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

#### ARTICULO 51. CIBERSITUACIONES TIPO II.

Corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares y ponen en riesgo su integridad moral o física. Se concibe como cibersituaciones Tipo II, todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes.

Humillación, ridiculización, burlas sobre compañeros y compañeras, a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de páginas creadas para dicho propósito.

- Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros y compañeras a través de redes sociales y de Apps.
- Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento.
- Envío constante de correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos o insultantes.



- Envío insistente y sistemático de mensajes o correos electrónicos que, aunque no sean insultantes, se convierten en una situación de intimidación o acoso. Estos suceden principalmente con intenciones de galanteo o coqueteo, pero también pueden surgir en el marco de relaciones de amistad.
- Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida, difundidas posteriormente a través de las redes.
- Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de TIC, que ocurre entre compañeros escolares.
- Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.
- Chantajes y amenazas a través de las TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reserva sobre algún secreto, foto o vídeo comprometedor).
- Citaciones a agresiones por medio de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.
- Sexting: intercambio de fotos personales de desnudos o semidesnudos, de fotos eróticas.
  - Uso excesivo de las TIC que denotan un comportamiento adictivo, y, rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
  - Establecimiento de contactos con desconocidos: apps para establecer relaciones de amistad, pareja, intercambios sexuales entre pares escolares que no involucra a menores de 14 años.
  - Intercambio de pornografía.
- Suplantación de las cuentas de redes sociales o hackeo de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.
- Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC. Entre estas se encuentra: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal –hechos penosos o embarazosos-, publicación de mensajes íntimos, fotos o vídeos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Extorsión y amenazas contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.
- Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados. Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no sucedan entre pares escolares, le compete a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados.
- Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años ● Incitación a la prostitución a menores de edad.
- Incitación de un adulto – docente, directivo, directiva y/o cualquier miembro de la institución educativa- hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

## A. ATENCIÓN

El manejo de las diferentes situaciones estará dado desde el marco de la justicia restaurativa, por cuanto el fin, es reparar los daños causados a estudiantes involucrados, promover aprendizajes que transformen el comportamiento inadecuado y así lograr la no repetición de los hechos.

## ARTICULO 53. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO I

Frente a estas situaciones digitales Tipo I, tal como se estipula en el Artículo 42 del Decreto 1965, no hay en primera instancia intervención por parte de los Directivos, Directivas institucionales o Directivos, Directivas docentes, tampoco del Comité de Convivencia o de las familias, y lo procedente es la mediación, tendiente al reconocimiento de la situación como conflicto, y conexo a ello, la búsqueda de soluciones concertadas que, restableciendo las relaciones entre las partes, eviten el escalamiento a agresiones de mayor severidad y así mismo la repetición, mediación

## ARTICULO 52. CIBERSITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas.
- Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.



que debe realizarse por parte de el o la Docente que tiene información sobre la situación (Ley 1620, de 2013) o, por un par mediador, debidamente capacitado.

1. Si el docente se entera por información de un tercero, es importante determinar de qué manera tuvo acceso a la información sobre el ciberconflicto, precisar quiénes son las personas involucradas; identificar sí, conoce antecedentes de conflictos o acoso escolar presencial por parte de involucrados. Si el tercero es un estudiante, además, preguntar si está dispuesto a actuar como mediador en caso de tener el entrenamiento correspondiente y o sí, por el contrario, prefiere mantener su nombre en el anonimato.
2. Si el docente se entera por el estudiante directamente afectado, después de escucharle y ayudarlo a expresar sus emociones, es preciso motivarlo para abordar la situación con demás personas implicadas, para darle manejo adecuado. Si el estudiante acepta, se procederá a concertar objetivos, formas y momentos para el abordaje de la situación conflictiva con par o pares involucrados. En caso de una respuesta negativa, informar al estudiante cuál será el proceso a seguir para darle solución a la situación y aclararle que la información entregada será puesta en consideración con el o los otros estudiantes involucrados a fin de darle solución.
3. Facilitar reflexión sobre la pertinencia de utilizar medios digitales como estrategia para dirimir conflictos, teniendo en cuenta posibles consecuencias y riesgos asociados.
4. Reconocer desde la perspectiva de cada uno de los estudiantes la solución reparadora.
5. Concertar las maneras concretas para reparar relaciones y efectos negativos del conflicto. En este punto, es importante que el o la docente formule preguntas que les permitan identificar si la solución propuesta tiene relación directa con el hecho, si facilita que quien agrede se haga responsable de sus decisiones, si permite superar el conflicto, si es justa –tanto para quien agrede como para quien ha sido agredido-, y si es viable de ser cumplida.
6. Registrar la información obtenida por docente o estudiante mediador, en los formatos institucionalmente determinados, de manera clara y precisa, no anecdótica, para usarla como insumo sobre el proceso y elemento para realizar seguimiento.
7. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos. Se tomará como referente el registro de la mediación.

## ARTICULO 54. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO II

Quien recibe dicha información, dará trámite al proceso, tal como se estipula en la Ley 1620, Artículo 21 de 2013, lo cual incluye:

1. Reconstrucción de los hechos con estudiantes implicados, mediante conversaciones por separado con las partes. No se recomienda ningún tipo de confrontación entre involucrados. Y en lo referente a prácticas de riesgo del uso de las TIC, las conversaciones separadas tienen como fin preservar la integridad e intimidad del o la estudiante implicado en éstas.
2. Si quien informa es un familiar de estudiantes implicados u otro adulto del EE, se escucha su versión y se procede a establecer contacto con estudiantes. Para todas las conversaciones, se debe propiciar espacio seguro e íntimo en que la persona se pueda expresar con tranquilidad sin temor a ser escuchada por otros.
3. Notificar al Comité de Convivencia; citar a las familias de involucrados para informar de la situación, continuar su caracterización y determinar cuáles son las instituciones más competentes para contribuir a la reparación de los daños causados y la restitución de derechos de acuerdo con el grado de afectación causado.
4. Es imprescindible dejar constancia de la reunión, participantes, acuerdos y demás, en los formatos del registro único de situaciones de convivencia escolar, de manera clara, precisa, para que sirva como insumo del proceso, acciones y resultados y, para hacer seguimiento posterior. Así como su registro en el SIUCE.
5. Remitir a las instituciones garantes con competencia en las situaciones. Las afectaciones emocionales son competencia del sector salud; los problemas de familia son competencia de ICBF o de la Comisaría de Familia.

**NOTA:** Si a partir de la caracterización de la situación, se observa al estudiante que ha sido agredido o agredida en estado emocional muy alterado se procederá a brindarle primeros auxilios psicológicos. Se realizará de manera inmediata una citación de las familias y la remisión al servicio de salud.

## ARTICULO 55. ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO III

Se enmarcan en esta clasificación, las ciber situaciones entre estudiantes o aquellas en las que sean afectados, que sean consideradas delictivas, presuntamente atentando contra la libertad, la integridad y la formación sexual (Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000), u otras tipificadas como delito según el Código Penal



Colombiano vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se reconocen como tales, al ser además violatorias de derechos a la intimidad, la honra y el buen nombre y, que sean realizadas a través de las Tics, conocidas también como ciberdelitos, delitos digitales o delitos tecnológicos.

1. Reconocimiento de la situación a partir de escuchar la versión de quien denuncia la situación, y realizar el registro de los hechos, sin incurrir en la reconstrucción de hechos con actores involucrados.
2. Las denuncias ante docentes, directivos y directivas, pueden llegar de parte de los mismos estudiantes afectados, sus familias u otro actor de la comunidad educativa que ha observado.
3. Con la información entregada, la rectoría, reporta el hecho en el formato de registro de las situaciones que alteran la convivencia escolar.
4. Iniciar el registro en el SIUCE
5. Citar a las familias para notificar sobre los hechos y/o brindarles acompañamiento para que las éstas activen las rutas.
6. En el caso en que la familia no active las rutas de manera oportuna para proteger la integridad de sus hijos o menores de edad a su cargo, la institución, en cabeza del Comité Directivo procederá a notificar al ICBF o la Comisaría de Familia sobre la situación. De igual manera, informará al respectivo Comité Municipal de Convivencia Escolar.

## **B. PROMOCIÓN**

1. Teniendo en cuenta toda la comunidad educativa, se pretende el fortalecimiento en competencias para crear condiciones que garanticen bienestar y la generación un clima escolar propicio para la construcción de aprendizaje integral de los educandos y para una cultura de convivencia, ciberconvivencia, inclusión y protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Construcción ciudadanía digital, con habilidades de regulación y control del tiempo en pantalla, es decir, balance entre interacciones en línea y fuera de línea.
3. Creación de identidad digital, que a través de acciones digitales dé cuenta de la identidad integral; el manejo de huella digital, gestada a través de lo que se hace y publica en línea.
4. Manejo de la privacidad, acorde con elementos íntimos y no públicos que se comparten; manejo de la seguridad digital, con las claves, cuentas y datos personales.
5. Promoción de pensamiento crítico frente a contenidos digitales, diferenciando amenazas y contenidos falsos.
6. Estrategias para el afrontamiento y manejo del ciberacoso para evitar involucrarse como agresor, agresora, o para detenerlo al ser ciberagredido o agredida.

7. Trabajo en la empatía digital para la comprensión y respeto activo de las emociones propias y de otros que resultan de las interacciones y acciones en línea.

## **C. PREVENCIÓN**

1. Fortalecimiento de competencias en los escolares para que ellos operen como sus propios agentes gestores de sana ciberconvivencia, beneficiarios de las ventajas del mundo digital y protectores para sí mismos y para sus pares, de los riesgos involucrados
2. Agencia que obviamente ha de ser proporcional a la edad y nivel de desarrollo, de manera tal que progresivamente se transite desde la protección, regulación y control por parte de los adultos -control externo-, de su acceso y contenidos digitales, hasta la propia regulación y autocontrol – control interno- de exposición y uso de dichos recursos tecnológicos.
3. Construcción y uso de principios y estándares morales para orientar las propias acciones hacia y con otros, respetando su dignidad y sus derechos.
4. Agenciamiento de adultos cuidadores para que modelen y eduquen como guías orientadoras en la toma de decisiones. Donde aquellos y aquellas adultas ejercen control pleno facilitando acceso a contenidos de tipo lúdico, a la vez que contribuye para la creación de hábitos digitales saludables, regulando el tiempo en pantalla y los contenidos. El adulto proporciona, autoriza y acompaña.
5. Con pre -adolescentes, se hacen reflexiones sobre oportunidades y riesgos; se reconocen y ponderan las consecuencias de las acciones digitales; se ilustra sobre riesgos y amenazas, fortaleciendo estrategias para aprovechar el mundo digital y enfrentar tales riesgos, y, se enfatiza la empatía digital.
6. Con adolescentes se reitera su capacidad de gestión y regulación a la vez que se resalta la importancia de manejar adecuadamente situaciones y riesgos digitales, recurriendo a ayuda en los casos que lo ameriten.

## **D. SEGUIMIENTO**

1. Analizar cbersituaciones Tipo I, II y III ocurridas en la institución, para determinar riesgos y protectores a fortalecer.
2. Indagar si las actividades de reconocimiento e identificación de cbersituaciones que afectan la convivencia, la ciberconvivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, son pertinentes y suficientes.
3. Analizar si entidades e instituciones externas a la institución y vinculadas a la atención, realizan las acciones correspondientes en sus rutas.



## **ARTICULO 56. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO**

Las Violencias Basadas en Género (VBG) se expresan en múltiples fenómenos que se dan en la Escuela y que ponen en peligro real y fragante la posibilidad de que un niño, niña, adolescente o joven no termine su trayectoria educativa completa y comprometa con esto su calidad y proyecto de vida. Esos fenómenos pasan por las uniones tempranas o el matrimonio infantil, el embarazo no deseado y no planeado, pero también el acoso y agresión por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Es por esto que la institución, entendiendo al género como una construcción social, puede y debe contribuir a la construcción de una cultura donde se eliminen los estereotipos, donde primen el respeto, la equidad y la celebración de la diversidad.

## **ARTICULO 57. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO I**

Para ser manejadas por docentes ya que las situaciones tipo I son aquellas que resultan de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.

1. Detenga la situación de agresión si llega en el momento en que aún está ocurriendo el hecho.
2. Realice mediación pedagógica, buscando un lugar neutral para hacerlo, escuchando a las partes involucradas en el conflicto, medie para que busquen medida de reparación (pedir disculpas, compromiso de no repetición, etc.) y de reconciliación.
3. En caso de haber una persona especialmente afectada por la situación, aborde el tema con ella en un espacio donde pueda realizar la intervención de manera privada.
4. Genere compromisos sobre la confidencialidad tanto con los involucrados como los testigos, apelando al derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes implicadas, evitando hacer comentarios malintencionados, faltos a la verdad y que afecten la dignidad de las personas y/o relaciones entre ellas.
5. No minimice ningún tipo de agresión. Expresiones como “no fue nada”, “era una broma” generan desconfianza en las personas agredidas quienes probablemente y a raíz de esto, no volverán a exponer la situación. Además, la minimización de la agresión envía el mensaje a quienes agredieron que pueden continuar haciéndolo

6. No juzgue, no rotule, ni amenace con medidas disciplinarias a ninguna de las personas involucradas. Esto rotula y genera desconfianza en la autoridad, afectan la autoestima y no resuelve la situación. 7. No revictimice a la persona agredida

## **ARTICULO 58. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO II**

Requieren intervención del Comité de Convivencia Escolar y que no permiten conciliación

1. Tener en cuenta que, si presentaron daños al cuerpo o a la salud, o acciones de intimidación escolar, se debe activar la ruta de Atención remitiendo al hospital, centro de salud o institución correspondiente.
2. Reportar este procedimiento al SIUCE
3. Adoptar medidas pertinentes para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia de ello.
4. Establecer acciones reparativas a que haya lugar, y reportarlas al SIUCE

## **ARTICULO 59. ATENCIÓN SITUACIONES DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TIPO III**

Que trascienden las competencias de la institución y del sector por considerarse posibles delitos sexuales y no permiten conciliación

La persona que conoce el caso, bien sea porque identificó signos de una posible violencia sexual o porque la víctima o alguien más la contactó, debe reportar de inmediato al Rector quien, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 preside el Comité de Convivencia Escolar, para que sea él o ella quien se ponga al frente del caso.

1. En cualquier caso, toda situación de violencia sexual implica reportar al SIUCE, poner en conocimiento de las autoridades judiciales, del sector salud y del ICBF.
2. La persona que asume el manejo debe contactar al acudiente o familiar, verificando que no haya riesgo que éste sea el agresor o esté bajo su control.
3. Gestionar su traslado a la IPS correspondiente.
4. Brindar orientación sobre el derecho de las víctimas de violencia sexual, a la familia, acudiente y/o persona acompañante.



5. Adoptar medidas pertinentes para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia de ello.
6. Establecer acciones reparativas a que haya lugar, y reportarlas al SIUCE
7. Si el victimario es una persona mayor de 14 años y menor de 18 años, esto genera efectos en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Si es mayor de 18 años, los efectos son el sistema penal ordinario de justicia.
8. En cualquier caso, se debe realizar la respectiva denuncia
9. Hacer el seguimiento, teniendo en cuenta, especialmente que se debe velar por la garantía del derecho a la educación de las partes involucradas

Algunas situaciones tipo III de violencias basadas en género son

- Agresiones físicas con fines sexuales: incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo.
- Agresiones verbales con fines sexuales: que hostiguen o desagraden a las víctimas.
- Agresiones electrónicas con contenido sexual: tales como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos de contenido sexual.
- Otros como: violación, abuso sexual, explotación comercial, sexting, o cuando se presenta un caso de embarazo de niña menor de 14 años.

## E. PROMOCIÓN

1. Se fomenta el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DHSR.
2. Promoción de espacios de desarrollo emocional y de ciudadanía
3. Promoción de espacios para el involucramiento parental
4. Formación de los estudiantes en temas de cuidado e información de sexualidad.
5. Promoción del reconocimiento y la valoración de la diversidad.
6. Promoción de estilos de vida saludables.
7. Participación estudiantil en todos los ámbitos de la vida escolar.

## F. PREVENCIÓN

1. Intervención oportuna en los comportamientos que afectan la realización efectiva de los DHSR en el contexto escolar.

2. Trabajar sobre los factores de riesgo frente a las VBG: el cuerpo, el cuidado del mismo, aprender a reconocer relaciones de riesgo, trabajo de movilización social con jóvenes, adecuación de instalaciones sanitarias seguras, promover la actualización de documentos de identificación.
3. Cuestionar imaginarios y estereotipos de género a través de lecturas no sexistas, análisis de relatos, campeonatos deportivos mixtos, dramatizados y representación de roles, reflexiones sobre relaciones de noviazgo, indagar por los roles familiares según su género.

## G. SEGUIMIENTO

1. Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para minimizar los estereotipos de género y las VBG. Responsable: Docentes, Directivos,
2. Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de VBG Responsable: Docentes, Directivos,
3. Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de las situaciones reportadas.

Responsable: Direcciones de Grupo y Orientadora Escolar.

## CAPITULO VI

### NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PRESENCIALES Y VIRTUALES, DE LA INSTITUCIÓN

#### ARTICULO 60. NORMAS PARA EL USO DE LOS SALONES DE CLASES

Es un espacio formal, a cargo de un adulto o adulta, quien ha planeado una actividad específica. La participación del estudiantado está regulada por esta persona y el tipo de actividad que propone. El comportamiento en este espacio debe asegurar que todas las actividades pedagógicas sean aprovechadas al máximo, dentro de un marco de respeto y solidaridad, cuidando todos los elementos que ahí se encuentren.

1. Mantener el orden y la limpieza en todo momento.



2. En los salones hay material mobiliario asignado a cada estudiante: asientos y pupitres. Es responsabilidad de cada uno mantenerlos en orden y en buen estado, tal como deben ser entregados al final del año. En caso de daño, deberán repararlos o reponerlos.
3. Docentes y estudiantes deben propiciar el cuidado y mantenimiento de todo el material. Su uso debe ser autorizado por el docente encargado de la actividad.

### ARTICULO 61. NORMAS PARA USO DE LA BIBLIOTECA

La biblioteca es un espacio dedicado a la lectura y la consulta. Está a cargo de una persona idónea (bibliotecario o bibliotecaria) quien se encarga de brindar la ayuda necesaria para su utilización y cuidado.

1. Cualquier miembro de la comunidad CHAMBÚ puede hacer uso del material bibliográfico, con o sin la ayuda del bibliotecario.
2. Para el préstamo externo debe presentar su carné o documento de identidad y deberá devolverlo en el término indicado por la bibliotecaria.
3. Los libros y material de reserva no pueden salir de la biblioteca, excepto cuando el o la docente lo necesite para consulta dentro de la Institución, en cuyo caso deberá soportar su préstamo con la entrega de un documento, el cual se le devolverá en el momento de retornar el libro o material.
4. Se considera daño al material cualquier rasgadura, desprendimiento de hojas, rayones con lápiz, lapicero o resaltador.
5. Después de utilizar este espacio se deben ubicar en un lugar previamente asignado por el bibliotecario o bibliotecaria, las revistas, libros y materiales utilizados, dejando mesas y sillas en orden.
6. Los y las docentes pueden hacer uso de la biblioteca con su grupo de estudiantes, siempre y cuando hayan reservado con anticipación ese espacio y estén presentes durante la realización de las actividades planeadas. Para que el grupo pueda entrar a la biblioteca, debe presentarse en compañía del docente o la docente.
7. Los y las estudiantes deben ingresar a la biblioteca con el material necesario para las actividades.
8. Todos los miembros de la Comunidad Educativa propician y contribuyen al cuidado y mantenimiento de los libros, revistas y demás materiales existentes, así como del espacio físico de la biblioteca.
9. En la biblioteca se debe permanecer en silencio. Cuando se precisa hablar, el volumen debe ser bajo.
10. No es permitido consumir alimentos o bebidas en la biblioteca.
11. La persona encargada de la biblioteca atiende en forma amable a los usuarios de ella y orienta y facilita su uso.

### ARTICULO 62. NORMAS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS

1. Lavar siempre sus manos antes y después de cada experimento.
2. Su sitio de trabajo debe estar limpio y libre de cualquier material.
3. Al finalizar un experimento, lave siempre el área de trabajo y los materiales y depositarlos en el lugar de almacenamiento.
4. Leer cuidadosamente las instrucciones antes de comenzar, siga las instrucciones exactamente como están escritas o indicadas por el o la docente.
5. Nunca haga actividades sin autorización.
6. Nunca mezcle sustancias por diversión.
7. No coma ni beba durante la práctica.
8. Ubique el lugar de los equipos de seguridad y conozca su uso.
9. Utilice guantes, tapabocas y/o gafas cuando se lo soliciten.
10. Use una bata blanca para sus prácticas, abotónela, de preferencia debe ir con manga larga y puño.
11. Cierre todos los recipientes cuando no se necesiten.
12. Muchas sustancias son venenosas o dañinas. No toque ni pruebe ninguna sustancia.
13. Las sustancias que se van a desechar deben depositarse en lugares adecuados.
14. Evite derramar sustancias; si ocurre, solicite al o la docente instrucciones para su limpieza.
15. Si usted utiliza ácidos realice primero una dilución; NO deposite agua sobre el ácido porque puede haber salpicaduras que queman la piel.
16. Use agua para lavar ácidos o bases que entren en contacto con la piel o ropa.
17. Nunca toque una llama.
18. Mantenga los materiales que no se usen alejados de la llama. Recoja su cabello y mangas largas si es necesario.
19. Cuando se calientan tubos de ensayo, evite dirigirlos hacia la cara.
20. No caliente tubos o matraces totalmente cerrados.
21. Cuando utilice material caliente siempre utilice pinzas adecuadas.
22. Use una rejilla metálica para calentar recipientes de vidrio.
23. Nunca caliente los recipientes de vidrio que no estén secos por fuera.
24. No utilice material de vidrio que esté roto o en mal estado.
25. Tenga presente la ubicación de extintores, llaves que cierran el paso de gas, duchas y salidas de emergencia.
26. Los materiales y reactivos tienen un lugar específico en el almacén, guárdelos según los rótulos que existen y las categorías.
27. Verifique que haya buena ventilación, no tape las ventanas y ábralas durante la práctica.
28. Jamás debe pipetear con la boca, utilice el succionador.



29. No utilice botellas de agua o contenedores de alimentos para las prácticas.
30. En caso de daño de algún elemento del Laboratorio los o las estudiantes implicados deberán costear el valor del elemento o realizar la reposición con uno de características similares.

### **ARTICULO 63 NORMAS PARA LOS ESPACIOS DEPORTIVOS**

La institución cuenta con diferentes espacios deportivos. Es deber de todos y todas:

1. Cuidar las instalaciones deportivas y todos los implementos que ahí se utilizan, de acuerdo con las especificaciones brindadas por el o la docente.
2. El comportamiento en estos escenarios debe estar enmarcado dentro de unas normas de respeto por el juego limpio, el trabajo en equipo y la solidaridad.
3. En caso de lluvia, no usar los espacios abiertos, con el fin de evitar los riesgos de las tormentas eléctricas y rayos.

### **ARTICULO 64. NORMAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN**

En la institución existen espacios para consumir los alimentos.

1. Se deben respetar los horarios asignados para el consumo de alimentos o refrigerio.
2. Los y las estudiantes deben respetar la fila para reclamar los alimentos.
3. El comportamiento en la mesa debe ser acorde a los principios generales de respeto hacia los otros y hacia sí mismo.
4. Es responsabilidad de cada estudiante, una vez terminado el consumo de alimentos, llevar los utensilios al sitio destinado para el lavado, y ubicarlos de acuerdo con su clasificación; igualmente los desperdicios deben seleccionarse de acuerdo con si son orgánicos o no.
5. Las áreas de cafetería y tiendas deben mantenerse limpias; se debe poner la basura en los recipientes dispuestos para esto.

### **ARTICULO 65. USO Y TENENCIA DE DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

La institución Educativa Municipal Chambú acoge la recomendación dada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), relativa a que la edad mínima para el uso de dispositivos móviles inteligentes, debe ser a partir de los 14 años. De esta manera, y para preservar la seguridad y favorecer el buen desarrollo tanto personal como social de los niños, niñas y jóvenes, la institución decide:

1. Que los estudiantes hasta grado Octavo no tienen permitido la tenencia en la institución de dispositivos móviles inteligentes como celulares, celulares inteligentes, tablets, computadores, etc.
2. Que el o la estudiante hasta grado Octavo que requiera traer de manera permanente algún dispositivo móvil inteligente, su familia debe solicitar por escrito autorización al Coordinador de Convivencia. Hasta tanto no sea autorizada la tenencia del dispositivo en las instalaciones de la Institución, el o la estudiante NO deberá traer el dispositivo móvil.
3. Que el no cumplimiento de estas normas dará lugar a situaciones Tipo I o Tipo II, según el uso que se haya dado al tal dispositivo.

**PARÁGRAFO II** La Institución no se responsabiliza económicamente por la pérdida o daño de celulares, memorias, dispositivos electrónicos, dinero en efectivo o elementos de valor que porte cualquier integrante de la comunidad educativa. No obstante, la Institución adoptará las medidas pedagógicas contempladas en este Manual.

### **ARTÍCULO 66: USO DE DISPOSITIVOS ESTUDIANTES A PARTIR DE GRADO NOVENO.**

Los estudiantes a partir grado Noveno podrán traer a la institución dispositivos móviles, los cuales podrá usar según las siguientes normas:

1. Los estudiantes que traigan dichos dispositivos a la institución, deberán tenerlos guardados en la maleta.



2. Sólo se puede hacer uso de los dispositivos en los momentos de los descansos.
3. No se permite el uso de los dispositivos en los cambios de clases, ni durante las actividades académicas o escolares, a menos que sea autorizado por los y las docentes o adultos a cargo de la actividad.
4. El mal uso de los dispositivos móviles genera el decomiso de estos.

#### **ARTÍCULO 67: TIPOS DE USUARIOS Y DE SERVICIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA.**

Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y los recursos de hardware, software y conectividad que la institución Chambú ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

Se considera que hay cinco tipos de posibles usuarios y usuarias de las Aulas de Informática:

- A. Estudiantes que se encuentren debidamente matriculados
  - B. Docentes, coordinadores y coordinadoras, administrativos y directivos
  - C. Empleados cuya vinculación con la institución se encuentre vigente
  - D. Usuarios y usuarias del aula que no corresponden a ninguna de las categorías anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios y usuarias individuales, etc.).
1. La institución Chambú ofrecerá a los usuarios y usuarias de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles para que les sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico de esas aulas prima sobre cualquier otra utilización.
  2. La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad de la Institución. Las Aulas de Informática deben estar en todo momento bajo la responsabilidad del Almacenista, de un docente o una docente de informática..
  3. El uso que le den los usuarios y usuarias a las Aulas de Informática estará acorde con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 68: USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE SERVICIOS DE RED INALÁMBRICA**

1. Se consideran dispositivos móviles todos los equipos portátiles, ya sean de cómputo o de telecomunicación, con capacidad de procesamiento, con conexión a redes cableadas o inalámbricas y con memoria. Se consideran dispositivos móviles los siguientes equipos: computadores portátiles, teléfonos celulares, tabletas y asistentes personales .
2. Se considera red inalámbrica a toda conexión a Internet que no requiera de una conexión física (cables), pues está dada mediante ondas electromagnéticas. En este caso, la transmisión y la recepción de información se realizan a través de puntos de acceso inalámbricos.
3. Se considera que hay cuatro tipos de posibles usuarios y usuarias de dispositivos móviles y de la red inalámbrica de la Institución
  - a Estudiantes que se encuentren debidamente matriculados
  - b Docentes, coordinadores, directivos , docentes de apoyo.
  - c Empleados de la institución cuya vinculación con la institución se encuentre vigente
  - d Usuarios que no corresponden a ninguna de las categorías anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios y usuarias individuales, etc).
4. La institución ofrecerá a los usuarios de la red inalámbrica la conectividad para que les sirva de apoyo en sus actividades académicas. El uso académico, de los dispositivos móviles y de la conectividad, prima sobre cualquier otra utilización.
5. La utilización de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica por parte de los usuarios se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.



## **ARTÍCULO 69: NORMAS PARA EL USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA DE LA INSTITUCIÓN**

1. Los usuarios de la red inalámbrica de la Institución únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al asistente de gestión de recursos tecnológicos o al docente responsable de la sala.
2. Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red de la Institución, usando su propio nombre de usuario y su password.
3. Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la Institución con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y la seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.
4. Las clases que requieran el uso permanente de un Aula de Informática durante todo el año lectivo, harán esa solicitud de uso directamente con el docente encargado del aula; además, ese uso se asignará en el orden riguroso a la recepción de dicha solicitud, dando prelación a las asignaturas en las que se trabaja
5. El uso que se le dé a las Aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.
6. La utilización de los recursos de las Aulas de Informática en horario diferente a la jornada escolar debe estar debidamente autorizada por el personal administrativo de la Institución
7. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de estos debe reportar inmediatamente esta situación al asistente de recursos tecnológicos de la sala para proceder a repararlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga.

## **ARTÍCULO 70: NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA**

1. Los usuarios de la red inalámbrica de la Institución únicamente pueden utilizarla para los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
2. Bajo ninguna circunstancia podrá un usuario o usuaria utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario u otra usuaria. Cada quien debe permitir su plena identificación en la red inalámbrica de la Institución
3. Los usuarios de los recursos de la red inalámbrica deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios y usuarias. Ninguna persona podrá interferir en los procesos computacionales de la Institución con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.
4. El uso de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica será para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los dispositivos y los servicios de red inalámbrica para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.
5. La institución no se responsabiliza por pérdida, daño o deterioro de los dispositivos móviles de propiedad de estudiantes, docentes, coordinadores, directivos, personal, que estos traigan a la institución.

### **DEBERES DE LOS USUARIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA**

1. Reservar los equipos o las salas con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por la institución La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de estos y a la atención de los usos prioritarios establecidos para las Aulas.
2. El docente, la docente o responsable de una clase, no debe abandonar en ningún momento el Aula de Informática sin dar aviso previo al encargado, encargada, o asistente de recursos tecnológicos de la misma. Si el o la docente no va a estar presente en el Aula durante la clase debe especificarse con claridad en el momento de la reserva.



3. Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Aulas de Informática.
4. Cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales disponibles para usarse en las Aulas de Informática.
5. Informar inmediatamente al encargado o encargada de la sala cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
6. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.
7. Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de las Aulas de Informática.
8. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios y usuarias de las Aulas de Informática.
9. Los usuarios y usuarias tipo A (estudiantes) que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al docente que esté a cargo en ese momento.
10. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar de usarlos; esto incluye apagarlos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
11. En caso de práctica de grupo, el docente o la docente debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y de sus equipos durante la clase.
12. Almacenar correctamente su información y alojarla en la nube en una memorias USB destinadas para ese fin.
13. Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Aulas de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.
14. Cerrar completamente, tanto las cuentas de correo electrónico como los demás programas utilizados, cuando se termine de utilizar el computador en la sala de informática.

#### **DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA**

1. Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del Aula de Informática.
2. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiere, de acuerdo con las disposiciones definidas por la institución
3. Disponer de equipos en pleno funcionamiento en las Aulas de Informática.
4. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo acordado.

#### **DEBERES DE LOS USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA**

1. Responsabilizarse por los programas (software) o las APP (aplicaciones) que instalan en los dispositivos móviles que usen dentro de la Institución
2. Cuidar los dispositivos móviles a su cargo.
3. Informar inmediatamente al docente encargado cualquier irregularidad en el funcionamiento del dispositivo asignado (hardware, software o conectividad).
4. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la institución para hacer uso de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica.
5. Mantener limpios y en buenas condiciones los dispositivos móviles.
6. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás estudiantes en sus dispositivos móviles.
7. No realizar acciones que pongan en riesgo de daño físico o lógico a los dispositivos móviles. Evitar hacer clic en enlaces sospechosos; estos enlaces son uno de los medios más utilizados para direccionarlos a páginas Web que tienen amenazas capaces de infectar los equipos con virus o software malintencionado/espía.
8. Almacenar correctamente su información en algún servicio en la nube, en la memoria USB o donde el o la docente lo indique.
9. Promover y practicar el uso seguro, legal y responsable de la información
10. Tener en cuenta que vulnerar en la red derechos propios o de terceros puede acarrear responsabilidades civiles, penales o disciplinarias.
11. Ser consciente de que la distribución de contenidos prohibidos por la Ley (en especial la pornografía infantil), el acoso (en especial el acoso sexual), la discriminación, la promoción del odio racial, la difamación y la violencia, entre otros, son ilegales en Internet y en las redes sociales. Estas conductas se castigan con cárcel en la mayoría de los países.
12. No usar imágenes de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo o de apoyo de la institución, o imágenes de espacios, símbolos o uniformes institucionales, para la producción, distribución, de contenidos o mensajes a través de redes sociales que promuevan el irrespeto, etiquetas, proselitismo religioso o político, conductas violentas, pornográficas, xenófobas, que invadan la privacidad de otras personas, que atenten contra su dignidad o que atenten contra cualquier derecho de las personas, niños, niñas y/o adolescentes.
13. Evitar situaciones de ciberacoso (responsable: adulto o adulta; víctima: niño, niña, adolescente, adulto o adulta), de “cyberbullying” (responsable: niño, niña o adolescente; víctima: niño, niña, o adolescente) o de Grooming (responsable: adulto o adulta; víctima: niño, niña o adolescente). Además, tener en cuenta todo lo expresado en la Ley 1620.



14. Al enviar o publicar información a través del correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales, reflexionar y evaluar la conveniencia de que otras personas conozcan dicha información y los riesgos que esta puede representar para su seguridad personal o familiar.
15. No dar a desconocidos, información personal (dirección particular, número de teléfono, etc.), información de la Institución Educativa (nombre, ubicación, etc.) o información familiar (nombres de padres y hermanos, etc.).
16. Comprender que bajo ninguna circunstancia deben invadir la privacidad de otras personas cuando interactúan con ellas por medio de redes sociales.
17. No revelar nunca a nadie diferente de la familia o acudientes (ni siquiera a los mejores amigos) las claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales.
18. Informar a la familia y docentes cuando encuentre en su dispositivo móvil información que le haga sentir incómodo, incómoda y/o amenazado o amenazada; no responder mensajes que sean agresivos, obscenos, amenazantes o que le hagan sentir mal; no responder correos electrónicos de personas que no conozca personalmente; no aceptar citas de desconocidos o desconocidas, y avisar inmediatamente a la familia y docentes.

#### **DERECHOS DE LOS USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE LA RED INALÁMBRICA**

1. Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo de la red inalámbrica.
2. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiere, de acuerdo con las disposiciones definidas por la institución.
3. Hacer uso del dispositivo y de la conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo de la jornada escolar acordada.

#### **ARTÍCULO 71: PRÉSTAMO DE EQUIPOS DEL AULA DE INFORMÁTICA**

1. Los equipos de Informática (computadores, proyectores de video, cámaras fotográficas y videocámaras, etc.) sólo se prestan para usarse dentro de las instalaciones de la Institución. Cualquier excepción requiere permiso expreso de los y las directivas, y para ello se debe diligenciar el formato que para ello corresponda. El préstamo se hará exclusivamente a personal docente, directivo, administrativo de la institución.
2. El préstamo de equipos del aula de informática para realizar exposiciones dentro de las instalaciones de la Institución, se registrará por los procedimientos establecidos por la Institución para tal fin.

3. El préstamo de equipos del aula de informática es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.

#### **NORMAS PARA EL USO DE REDES, CHATS, GRUPOS, Y DEMÁS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN VIRTUAL DE LA INSTITUCIÓN**

1. El intercambio de información es desde la institución hacia las familias, estudiantes, docentes y/o colaboradores de la institución, y no en vía contraria. Cuando se deba reportar una situación, adquirir un permiso, emitir una comunicación o información, la familia, estudiante, colaborador o docente, debe realizarlo a través de los protocolos ya establecidos para ello.
2. El uso de la plataforma oficial de la Institución (SAPRED) primará por encima de otros canales de comunicación. Por lo tanto, es deber de la comunidad académica la revisión periódica de la misma.
3. Toda información o intervención se realizará desde el respeto, la claridad, y primando el compromiso pedagógico.
4. No se permite el uso de estos canales para mensajes que promuevan el irrespeto, etiquetas, proselitismo religioso o político, conductas violentas, pornográficas, xenóforas, o que atenten contra cualquier derecho de las personas, niños, niñas y/o adolescentes.
5. No se permite el uso de estos canales para para la producción, distribución, de contenidos o mensajes a través de redes sociales que promuevan el irrespeto, etiquetas, proselitismo religioso o político, conductas violentas, pornográficas, xenóforas, que invadan la privacidad de otras personas, que atenten contra su dignidad o que atenten contra cualquier derecho de las personas, niños, niñas y/o adolescentes.
6. Debe primar el respeto a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
7. Los grupos en redes sociales, chats, blogs, y otras plataformas que se generen con miembros de la comunidad educativa, pero que no hayan sido avalados o creados por las instancias que correspondan de la Institución, serán responsabilidad de sus miembros y creadores, y en ningún caso de la Institución.

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

Los Padres, Madres de Familia o acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con la Institución que desde sus principios, objetivos y perfil propuestos para el estudiante Chambú complementan la misión de los padres, madres o acudientes.



## **ARTÍCULO 72. DERECHOS**

1. Recibir trato respetuoso y cordial de los miembros de la comunidad educativa sin distingo alguno por razones de género, etnia, ideología, orientación sexual, creencia religiosa, política, clase social o situaciones de vulnerabilidad.
2. Recibir información sobre las políticas educativas de la institución.
3. Matricular cuando haya la disponibilidad de cupo y renovar la matrícula de su hijo, hija o acudido al año escolar correspondiente.
4. Participar en la conformación de la escuela de familia.
5. Informarse periódicamente del proceso de formación de sus hijos en la institución.
6. Recibir oportunamente en cada período los informes valorativos de sus hijos, hijas o acudidos.
7. Ser atendido de manera cortés y amable por directivos, docentes, administrativos y funcionarios de la institución.
8. Proponer acciones que contribuyan a la solución de problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos, hijas o acudidos.
9. Participar en los eventos sociales, recreativos, culturales y decisorios que la institución programe.
10. Elegir y ser elegido dentro del Gobierno Escolar.
11. Recibir oportunamente el listado de útiles escolares y demás elementos requeridos por el estudiante para el desarrollo de sus actividades.
12. Hacer uso por intermedio de sus hijos, hijas o acudidos de los bienes y enseres de la institución educativa.
13. Recibir para sus hijos un ambiente sano, limpio y agradable.
14. Recibir acompañamiento en el proceso educativo para el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos.
15. Tener asiento en los procesos de evaluación y planeamiento institucional.
16. Obtener permiso para sus hijos, hijas o acudidos en caso de inasistencia justificada.
17. Conocer los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares de sus hijos(as) o representados (en los casos en los que aplica)
18. Acceder a la historia escolar y demás documentos institucionales relacionados con los procesos de aprendizaje de sus hijos(as) o representados, en caso de requerirlos para traslados a otras instituciones
19. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

20. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
21. Recibir recomendaciones sobre los ajustes que se deben realizar en el hogar para favorecer la autonomía, independencia y en general el proceso de desarrollo y aprendizaje de su hijo(a) o representado

## **ARTÍCULO 73. DEBERES**

1. Brindar trato respetuoso y cordial a los miembros de la comunidad educativa sin distingo alguno por razones de género, etnia, ideología, orientación sexual, creencia religiosa, política, clase social o situaciones de vulnerabilidad.
2. Interiorizar y poner en práctica las políticas educativas de la institución.
3. Realizar la matrícula o su renovación en las fechas establecidas por la institución.
4. Asistir puntualmente a las convocatorias correspondientes a escuela de familias.
5. Acudir periódicamente a la institución con el fin de informarse y participar en el proceso de formación de sus hijos e hijas.
6. Asistir puntualmente a la entrega de los informes valorativos de sus hijos, hijas o acudidos.
7. Solicitar la atención de directivos, docentes y administrativos de forma respetuosa y considerando los tiempos y espacios disponibles con atención al conducto regular
8. Conocer y participar sobre las políticas educativas y el contenido del Proyecto Educativo Institucional.
9. Asistir y participar de todas las convocatorias a eventos que la institución programe.
10. Participar activa y responsablemente por medio de sus delegados en los estamentos del Gobierno Escolar.
11. Proveer a sus hijos, hijas o acudidos de todos los materiales didácticos requeridos para el proceso educativo y de los uniformes correspondientes.
12. Asumir en forma personal o conjuntamente con el estudiante la responsabilidad por los daños y perjuicios que este último cause a la institución educativa.
13. Enviar oportunamente a sus hijos, hijas o acudidos y en adecuadas condiciones de higiene y presentación personal, con el uniforme establecido por la institución.



14. Acompañar al estudiante en el proceso educativo cumpliendo con su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, hijas o acudidos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, procesos académicos y el cumplimiento en la asistencia continua a clases
15. Participar activamente a través de sus delegados en los procesos de evaluación y planeamiento institucional.
16. Presentarse oportuna y personalmente a solicitar permiso para sus hijos, hijas o acudidos en caso de inasistencia justificada.
17. Presentar a tiempo soportes escritos sobre las dificultades de salud, físicas, emocionales o de diversidad funcional que impidan el normal desarrollo de sus hijos, hijas o acudidos.
18. Cumplir y firmar todos los compromisos establecidos tanto en el Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) como en las actas correspondientes, contribuyendo así al fortalecimiento del proceso educativo del estudiante.
19. Establecer un diálogo abierto y continuo con todos los actores involucrados en el proceso educativo, incluyendo docentes, orientadora escolar, gestora de inclusión, otros padres o personal administrativo, para garantizar el seguimiento de los avances o desafíos enfrentados por sus hijos.
20. En caso de traslado o retiro del estudiante a otra institución educativa, solicitar su historia escolar completa para entregarla oportunamente a la nueva institución donde continúe su formación.
21. Participar activamente tanto en espacios destinados a su propia formación como aquellos programados periódicamente por la institución para conocer progresos académicos significativos relacionados con su hijo.
22. Suministrar los medicamentos conforme a las indicaciones médicas, que no deben ser suspendidos unilateralmente sin supervisión especializada; solo podrían interrumpirse bajo indicaciones directas e informadas emitidas por profesionales calificados (médicos especialistas) , lo cual debe ser informado oportunamente a la institución y entregar los soportes correspondientes.
23. Garantizar la asistencia de su hijo(a) o representado las terapias integrales y complementarias a su tratamiento.

**PARÁGRAFO.** Es obligación de los padres de familia o acudientes presentarse en Coordinación durante la semana siguiente a la entrega de informes valorativos cuando, por algún motivo no hayan asistido a la reunión correspondiente presentando la debida justificación.

#### **ARTICULO 74. DE LOS DOCENTES, DOCENTES DIRECTIVOS Y DOCENTE ORIENTADOR**

El docente de la IEM Chambú se caracteriza por ser un intelectual de la cultura, la democracia y la comunidad que acompaña a sus educandos en el proceso de crecimiento integral, enseña con el ejemplo, conoce a los educandos en su contexto, es capaz de deliberar, de ceder cuando es necesario. Interpreta, argumenta y vivencia a través del lenguaje comunicándose asertivamente con los miembros de la comunidad educativa..

#### **ARTÍCULO 75. DERECHOS**

1. Ejercer la profesión docente de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política, leyes y demás decretos reglamentarios vigentes.
2. Recibir trato respetuoso y cordial de los miembros de la comunidad educativa sin distinción alguno por razones de género, etnia, ideología, orientación sexual, creencia religiosa, política o clase social.
3. Ejercer su derecho a la libertad de opinión.
4. Ser respetado en sus derechos laborales, gremiales y sindicales.
5. Recibir por parte de los directivos apoyo y orientación para el desarrollo adecuado de sus funciones.
6. Ser escuchado y atendido de manera oportuna y respetuosa en sus justas reclamaciones y descargos.
7. Ser atendido en sus solicitudes de permiso cuando medie justa causa.
8. Proponer y organizar actividades o proyectos que vayan en beneficio de los miembros de la comunidad educativa.
9. Ser estimulado y valorado por su labor educativa.
10. Representar a la Institución en eventos locales, regionales y nacionales.
11. Elegir y ser elegido en condiciones de igualdad como representante a los consejos, comités y demás organismos institucionales.
12. Desempeñar su trabajo dentro de los términos establecidos por la ley educativa laboral.
13. Participar en la construcción, resignificación y apropiación de la filosofía, misión, visión y normas de la Institución.



14. Desarrollar su actividad pedagógica con todos los sujetos asignados para tal fin, salvo quienes tengan permiso justificado.
15. Conocer oportunamente el cronograma de actividades y los instrumentos institucionales.
16. Utilizar los equipos, bienes muebles e inmuebles, materiales y documentos de la institución.
17. Hacer uso de los medios tecnológicos y de comunicación.

## **ARTÍCULO 76. DEBERES**

Además de lo estipulado en la ley 115 de 1994, 734 de 2002, 1098 de 2006, 715 de 2001 los decretos ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, y demás reglamentarios, los siguientes:

1. Cumplir con los deberes consagradas en la Constitución Política, leyes y demás decretos reglamentarios vigentes.
2. Brindar trato respetuoso y cordial de los miembros de la comunidad educativa sin distinción alguno por razones de género, etnia, ideología, orientación sexual, creencia religiosa, política, clase social o situaciones de vulnerabilidad.
3. Respetar la libertad de opinión de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Acatar y participar activamente de las directrices laborales, gremiales y sindicales.
5. Atender y poner en práctica las orientaciones de los directivos.
6. Presentar sus reclamaciones de manera oportuna y respetuosa.
7. Presentar sus solicitudes de permiso por escrito de manera oportuna y con los soportes correspondientes, acatando la decisión de aprobación o desaprobación.
8. Asistir, colaborar y participar de las actividades y proyectos que se programen en la institución.
9. Poner al servicio de la comunidad educativa la capacidad intelectual y profesional para el desarrollo integral del estudiante.
10. Asistir a los eventos locales, regionales y nacionales cuando es asignado y socializar la experiencia adquirida.
11. Participar activamente por sí mismo o por medio de sus delegados en los consejos, comités y demás organismos institucionales.
12. Cumplir con la jornada escolar y laboral, respetando los horarios académicos, de convivencia y atención a padres, madres de familia o acudientes establecidos por la institución.

13. Respetar y acatar la filosofía, misión, visión y normas de la Institución.
14. Registrar la asistencia diaria de los estudiantes y del personal a cargo, haciendo las observaciones pertinentes.
15. Entregar en las fechas acordadas e indicadas los compromisos académicos como: valoraciones, asistencia, seguimiento a estudiantes, informes y otros que le sean solicitados. Ante la eventualidad de incumplimiento por parte del docente de las fechas estipuladas en lo que respecta a entrega de valoraciones académicas y asistencia -sin que medie una justificación válida-, al siguiente día secretaría académica o quien haga sus veces asignará la máxima valoración (5.0) al estudiante y eliminará las faltas de asistencia para el período correspondiente.
16. Responsabilizarse de los equipos, bienes muebles e inmuebles, materiales y documentos de la institución.
17. Hacer uso adecuado del teléfono móvil, respetando los tiempos de clase con los estudiantes.
18. Respetar los derechos de los miembros de comunidad educativa consignados en este pacto.

## **ARTICULO 77 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE APOYO**

1. Todos los contemplados en la Constitución Política, las leyes y demás reglamentos vigentes.
2. Conocer durante el proceso de inducción las características de la institución, los principios que orientan el PEI, el Manual de Convivencia, los reglamentos internos, las funciones propias de su cargo.
3. Recibir trato respetuoso y cordial de los miembros de la comunidad educativa sin distinción alguno por razones de género, etnia, ideología, orientación sexual, creencia religiosa, política o clase social, siendo valorado y respetado por el trabajo que realiza.
4. Hacer observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar.
5. Recibir orientaciones específicas relacionadas con su labor.
6. Desempeñar su trabajo conforme a las normas laborales y administrativas.



**ARTÍCULO 78. DEBERES**

1. Respetar los deberes contemplados en la Constitución Política, las leyes y demás reglamentos vigentes.
2. Acatar los principios que orientan el PEI, los reglamentos internos, las funciones propias de su cargo y a recibir orientaciones específicas relacionadas con su labor.
3. Brindar trato respetuoso y cordial a los miembros de la comunidad educativa sin distingo alguno por razones de género, etnia, ideología, orientación sexual, creencia religiosa, política o clase social.
4. Presentar por escrito sus observaciones, reclamos y solicitudes siguiendo el conducto regular, de manera fundamentada, comedida y respetuosa.
5. Ejecutar las labores propias de su cargo, con buena voluntad, diligencia, eficiencia y responsabilidad.
6. Ser puntual

2. Para el estudio del proyecto, se requiere su presentación y radicación ante secretaría de rectoría.

Se firma a los 30 días del mes de Mayo de 2025

**JESUS FABRICIO YEPEZ SEVILLANO  
RECTOR IEM CHAMBÚ**

CONSEJO DIRECTIVO

**CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 79. VIGENCIA Y DEROGATORIAS**

El presente Manual rige a partir del acuerdo de aprobación emanado por el Consejo Directivo y deroga las disposiciones anteriores sobre la materia.

Proyectó:  
Jesús Fabricio Yépez Sevillano  
Rector

Claudia Liliana Zambrano  
Coordinadora Académica

Jorge Eliecer Narváez  
Coordinador de Convivencia

Gina Patiño Caicedo  
Docente Orientadora

**ARTÍCULO 80. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

Todos los estamentos de la comunidad educativa, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

1. Los proyectos de reforma a los capítulos, artículos, párrafos, numerales, incisos y términos que componen el presente Manual de Convivencia deben ser analizados en Consejo Directivo, aprobados o negados mediante acuerdo debidamente motivado.